


Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Fecha recibo estudio: _____ Fecha de aprobación: _____
Lugar: _____
No. Consecutiva revisión: _____ Nro. SISCO: _____


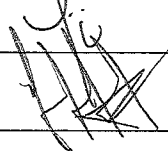


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	VALOR: \$77.300.000,00
--	----------------------------------

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: prestación de servicios.


FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: CT. Huber Alirio Martinez Sierra

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	CT	HUBER ALIRIO MARTINEZ SIERRA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REvisa)	ST	LAURA NATHALY LAITON CIPAGAUTA	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	CT	JEINER ALIRIO HERNANDEZ ARIAS	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REvisa EL ESTUDIO PREVIO)	MY	CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO


FECHA:	VALOR:	\$77.300.000,00	
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PT	DIEGO FERNEY LOTERO MARIN	GESTOR DE PLANEACION	

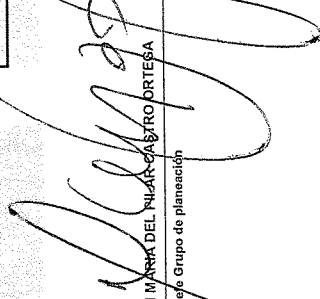
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	CODIGO UNSFSG	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DIEPO	DIEPO-VANCA-FACAP	001	86121702	A-02-02-000-002	SERVICIOS DE EDUCACION	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES - SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACION EN POLITICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ FUNCIONARIOS DE LA POLICIA NACIONAL	7.730.000,00	10	\$	77.300.000,00			
TOTAL								10		77.300.000,00			

Redacción de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones. GS-2026-003442-DIPOL

No. SISCO PR-DIEPO-0041-26

VALOR TOTAL CERTIFICACION
77.300.000,00


 Patrullero DIEGO YERNEY LOTERO MARIN.
 Gestor de Planeación


 Teniente Coronel MARIK DEL NIJAR CASTRO ORTESA
 Jefe Grupo de planeación

RECIBE:
 Grado, Nombres y Apellidos
 Cargo
 Unidad

INFORMACION PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE CONTRATOS**

GS-2026- 001754 / VILOF-GRUCO 20.1

Bogotá D.C. 30 ENE 2026

Señora mayor
LAURA MARIA NIÑO SAAVEDRA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto DIEPO
Transversal 33 No. 47°35 Sur Barrio Fátima
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud expedición CDP

Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, ordene a quien corresponda sea expedido el certificado de disponibilidad presupuestal CDP que más adelante se relaciona, así:

PROCESO CONTRACTUAL

NRO. DE PROCESO	OBJETO	VALOR ESTIMADO
PN DIEPO CD 041 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	\$77.300.000,00

CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES (PLACO) VIGENCIA ACTUAL A AFECTAR -INVERSIÓN

NRO. PLACO Y FECHA	UNIDAD QUE REQUIERE	REC	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
51 del 27/01/2026	DIEPO	10	A-02-02-009-002	\$77.300.000,00
TOTAL				\$77.300.000,00

Atentamente,


Capitán **JEINER ALIRIO HERNÁNDEZ ARIAS**
Jefe Grupo de Contratos DIEPO

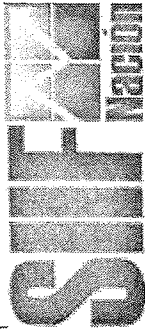
Anexos: estudio previo y placo.

Elaboró: ST. LAURA NATHALY LAITON
VILOF-GRUCO (E)

Fecha de elaboración: 30/01/2026
Ubicación: Z:\GRUCO\DIEPO

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30154
Diepo.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: **MHnpico** NOEL PICO CAMARGO
 Unidad 6 Subunidad: **16-01-03-D01** DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: **30/01/2026 12:00:00 p. m.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6126	Fecha Registro:	2026-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-03-D01 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	77.300.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	77.300.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Saldo x Comprometer:	77.300.000,00
				Saldo x Comprometer:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

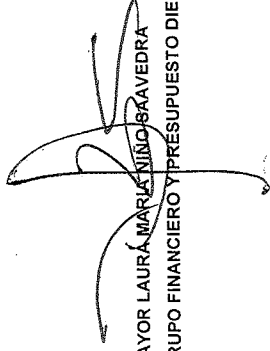
Numero:	6126	Fecha Registro:	2026-01-30	Numero:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

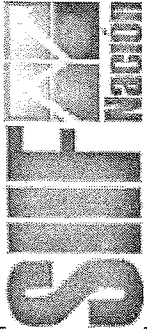
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
D01 DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION	Nación	10	CSF						
Total:						77.300.000,00	0,00	77.300.000,00	77.300.000,00	0,00

Objeto: SE EXPIDE CDP PROCESO PN DIEPO CD.041 2026 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 2 SEMESTRE ESPECIALIZACION EN POLITIA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL, PLACO 51 DEL 27/01/2026, COMUNICACIÓN GS-2026-001754-DIEPO


MAYOR LAURA MARÍA NIÑO BRAVEDRA
 JEFE GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTO DIEPO

Elaboró: IT. Noel Pico Camargo
 Auxiliar de Presupuesto DIEPO




Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal --
Comprobante

Usuario Solicitante: M/Hnpico NOEL PICO CAMARGO
 Unidad ó Subunidad: 16-01-03-D01 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
 Ejecutora Solicitante: 30/01/2026 12:00:00 p. m.
 Fecha y Hora Sistema:

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Numero.:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	Valor Actual:
6126	2026-01-30	16-01-03-D01 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	77.300.000,00
Estado:	Valor Inicial:	Valor Total Operaciones:	0,00
Generado	77.300.000,00		77.300.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO			
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR OPERACION
D01 DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION		
		VALOR INICIAL	VALOR ACTUAL
		77.300.000,00	77.300.000,00
Total:		0,00	77.300.000,00

Objeto: SE EXPIDE SOLICITUD CDP PROCESO PN DIEPO CD 041 2026 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 2 SEMESTRE ESPECIALIZACION EN POLITIA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL, PLACO 51 DEL 27/01/2026

CAPTAN JEINER ALIRIO HERNADEZ ARIAS
 JEFE GRUPO DE CONTRATOS DIEPO

Página 1 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

/* DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.</p> <table border="1" data-bbox="469 775 1370 899"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>86121702</td> <td>Servicios Educativos y Formación</td> <td>Instituciones Educativas</td> <td>Universidades y Politécnicos</td> <td>Programa de posgrados</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	86121702	Servicios Educativos y Formación	Instituciones Educativas	Universidades y Politécnicos	Programa de posgrados																	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																								
86121702	Servicios Educativos y Formación	Instituciones Educativas	Universidades y Politécnicos	Programa de posgrados																								
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$77.300.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXCLUIDO DE IVA, discriminados así: ✓</p> <table border="1" data-bbox="379 1031 1476 1335"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UND.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>REC.</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO IVA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO, EXCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Servicios de educación</td> <td>DIEPO</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>\$ 7.730.000</td> <td>\$ 77.300.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>\$ 77.300.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: de conformidad con lo establecido en el artículo 476 numeral 5 del Estatuto Tributario, el servicio a contratar se encuentra excluido del IVA.</p>	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UND.	DESCRIPCIÓN	REC.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXCLUIDO IVA	1	Servicios de educación	DIEPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	10	\$ 7.730.000	\$ 77.300.000,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 77.300.000,00			
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UND.	DESCRIPCIÓN	REC.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXCLUIDO IVA																					
1	Servicios de educación	DIEPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	10	\$ 7.730.000	\$ 77.300.000,00																					
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 77.300.000,00																					
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<table border="1" data-bbox="379 1417 1476 1771"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>FECHA</th> <th>NO PLAN DE COMPRAS</th> <th>UNIDAD</th> <th>REC.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT.</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>27/01/2026</td> <td>51</td> <td>DIEPO</td> <td>10</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.</td> <td>10</td> <td>\$ 7.730.000</td> <td>\$ 77.300.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">Total</td> <td></td> <td>\$ 77.300.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	No	FECHA	NO PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC.	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	27/01/2026	51	DIEPO	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	\$ 7.730.000	\$ 77.300.000,00	Total								\$ 77.300.000,00
No	FECHA	NO PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC.	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																				
1	27/01/2026	51	DIEPO	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	\$ 7.730.000	\$ 77.300.000,00																				
Total								\$ 77.300.000,00																				
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios																											
1.5 PERFIL CALIDAD DE Y LOS PROPONENTES	Institución de Educación Superior Nacional, pública o privada, con conocimiento y experiencia comprobada en el ejercicio de la capacitación en el tema a contratar.																											



1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional de Colombia, asigna la misión a la Dirección de Educación Policial, de direccionar los procesos de formación, investigación y educación continua al interior de la Institución. Para ello, establece el Sistema Educativo Policial en donde organiza los procesos educativos que adelanta tanto para el personal uniformado como no uniformado a nivel nacional. Este sistema enmarca su actuación en los parámetros dados por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Ley 30 de 1992 que fundamenta y organiza la educación superior por carreras y programas de diferente duración, en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias.

Para responder a estas necesidades, se propone el diseño y ejecución de un plan de estímulos de capacitación, reglamentados por la Resolución Nro. 01572 del 08/05/2023, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, "POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE BIENESTAR LABORAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", artículo 32. Financiamiento de Programas Académicos, con el fin de favorecer el impacto de la Profesionalización del servicio de policía, suscitando la vinculación a programas educativos en el nivel de posgrados a nivel nacional e internacional, en áreas del saber relacionadas con la misionalidad policial o en temáticas complementarias que coadyuven a la gestión del conocimiento institucional, para hacer realidad la posibilidad actual de los policiales de acceder y participar de financiamiento económico para adelantar estudios de posgrados.

Esta iniciativa promueve dos elementos particulares que atañen a la educación en la Institución, el primero, la adaptación de la educación policial al nuevo contexto de país, con mayor profesionalización del cuerpo de policía y el segundo, la optimización de la gestión en materia administrativa, logística, financiera, contable, educativa, salud y operativa. Lo anterior con miras a la conformación de un cuerpo de policial, capaz, competente y eficiente, aunado en la responsabilidad social que asiste el servicio en sí mismo.

Con el programa académico de "especialización en política de defensa y seguridad internacional", los funcionarios fortalecerán los perfiles de los cargos de los uniformados, además de garantizar el cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de desarrollo Profesional, a través del despliegue de su línea de acción posgradual, garantiza las competencias y el desarrollo de habilidades para el desempeño óptimo en las funciones del cargo, las cuales fortalecen habilidades profesionales en el análisis de política pública para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia por medio de enfoque en Derechos Humanos, prevención de conflictos y solución pacífica de conflictos. De igual forma, profundizan en área de la ciencia, tecnología e innovación en el sector defensa.


Con la entrada en vigencia de la Ley 2179 de 2021 la cual promueve la profesionalización y Transformación Institucional, en donde se anuncian de manera precisa dos elementos o iniciativas que atañen a la educación en la Institución, por una parte, la adaptación de la educación policial al nuevo contexto de país, con mayor profesionalización del cuerpo de policía y por otra, la optimización de la gestión en materia administrativa, logística, financiera, contable, educativa, salud y operativa. Lo anterior con miras a la conformación de un cuerpo de policial, capaz, competente y eficiente, aunado en la responsabilidad social que asiste el servicio en sí mismo.

Es por ello que, se suscita la vinculación a programas educativos en el nivel de posgrados a nivel nacional, en áreas del saber relacionadas con la misionalidad policial o en temáticas complementarias que coadyuven a la gestión del conocimiento institucional, para hacer realidad la posibilidad actual de los policiales de acceder y participar de becas para adelantar estudios de posgrados.

Implementar estas acciones de gestión académica, garantiza una mejora en las condiciones educativas de los funcionarios de la Policía Nacional, lo que genera un mayor profesionalismo en el desempeño de los cargos relacionados con los procesos gerenciales, misionales y de soporte.

El programa además proporciona una formación integral y especializada en los ámbitos de defensa y de seguridad tanto a nivel nacional como internacional. Con un enfoque multidisciplinario y una sólida base teórica y práctica, el programa garantiza que los y las estudiantes adquieran las competencias necesarias para enfrentar los desafíos contemporáneos en materia de defensa y de seguridad, bajo los siguientes enfoques:

Perspectiva académica:

Página 3 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Se brindan las herramientas para la enseñanza en política de defensa y seguridad internacional.

Enfoque Interdisciplinario:

Con un enfoque interdisciplinario proporciona un análisis integral en temas de defensa y seguridad internacional.

Uso de Herramientas Virtuales:

Vincula el uso de herramientas virtuales como bases de datos y aulas virtuales facilita el aprendizaje autónomo y la interacción continua con los y las docentes.

Orientación Práctica y Aplicabilidad:

A través de un enfoque práctico, genera competencias a los estudiantes para enfrentar desafíos reales en los ámbitos de la defensa y seguridad internacional.

En tal virtud, y mediante actas Nro. AE-2025-002146 DIEPO del 20 de agosto de 2025; “QUE TRATA DEL COMITÉ DE GESTIÓN HUMANA Y CULTURA INSTITUCIONAL, LLEVADO A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL”, el señor Director de Educación Policial, Coronel OLESKYENIO ENRIQUE FLÓREZ RINCÓN autorizó el inicio de los programas de la Especialización en Política de Defensa y Seguridad Internacional para diez (10) funcionarios de la Policía Nacional, relacionados a continuación, en la modalidad de apoyo económico educativo, en atención a necesidades de formación relacionadas en el marco de la profesionalización del servicio de Policía, amparados en Ley 2179 de 2021, “POR LA CUAL SE CREA LA CATEGORÍA DE PATRULLEROS DE POLICÍA. SE ESTABLECEN NORMAS RELACIONADAS CON EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CARRERA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL. SE FORTALECE LA PROFESIONALIZACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE POLICÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.” al siguiente personal; así:


ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD				
Nro.	GR	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO
1	TC	80851148	EDWAR GUSTAVO PRADA ULLOA	2 SEMESTRE
2	MY	52735745	ANDREA MICHELE GOMEZ PEREZ	
3	CT	1018442045	HUBER ALIRIO MARTINEZ SIERRA	
4	CT	1033765735	JUAN CARLOS ARENAS URREA	
5	CT	1090428805	AMANDA VILLAMIZAR COLMENARES	
6	CT	1081595093	GINA SOFIA RIVERA RODRIGUEZ	
7	TE	1032373367	JARRIXON PERALTA SANCHEZ	
8	TE	1053614991	EDISON ESTUARST COY ECHEVERRIA	
9	TE	1019151638	JESSICA LORENA PINZON POVEDA	
10	TE	1030676033	JONATHAN STEAVEN CACERES RAMIREZ	

Por lo anterior y en cumplimiento al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14 en su literal D, señala que “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

El servicio se requiere para dar inicio en febrero de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se verificó en la página Web www.colombiacompra.gov.co que la Dirección de Educación Policial en las vigencias 2023, 2024 y 2025 suscribió contratos de prestación de servicios de posgrado, como se relaciona a continuación:

Página 4 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIEPO UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	80-7-10014-25 10/02/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL – ANUAL PARA CINCO (5) FUNCIONARIOS DE LAS POLICÍA NACIONAL Y ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – 5 CICLOS PARA CINCO (5) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	PN DIEPO CD 032 2025	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	NINGUNO
DIEPO UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	80-7-10019-24 05/04/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL – ANUAL PARA CINCO (05) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – 5 CICLOS PARA CINCO (05) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	PN DIEPO CD 068 2024	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	NINGUNO
DIEPO UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	80-7-10092-23 24/08/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - MAESTRÍA EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - CUARTO SEMESTRE PARA UN (01) FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL Y MAESTRÍA EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CUARTO SEMESTRE PARA DOCE (12) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	PN DIEPO CD 068 2023	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	NINGUNO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)."

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

- **D. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:


"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

- Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la resolución 03049 de 2014.

Página 5 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación para el presente estudio, están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica


5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente estudio previo se realizará bajo la modalidad presencial, tal y como se relaciona en el registro calificado de aprobación del programa académico, en las instalaciones de la Universidad Externado de Colombia, ubicada en la Calle 12 No. 1-17 de la ciudad de Bogotá. D.C.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, de acuerdo con la programación académica, horario de clases y metodología establecida por la Universidad Externado de Colombia.

Página 6 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la culminación del desarrollo de los contenidos programáticos del programa académico "ESPECIALIZACIÓN EN DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL".

5.4. FORMA DE PAGO

La **Dirección de Educación Policial**, realizará un pago en moneda legal colombiana así:

Un pago correspondiente al segundo semestre de la Especialización en Política de Defensa y Seguridad Internacional, para diez (10) funcionarios por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$77.300.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, previa presentación de la factura electrónica, acompañada de la certificación de aportes parafiscales, el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos para pago.

El pago antes señalado se cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de acuerdo con la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A) Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B) Factura electrónica con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el **CONTRATISTA** y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D) En todo caso, el pago está sujetos a la disponibilidad de PAC.


El pago a los que está obligado la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2026 no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2027, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del futuro **CONTRATISTA** la entrega de los documentos necesarios para los pagos, al grupo de contratación de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**; de igual manera, el futuro **CONTRATISTA** debe cargar las facturas en el Sistema de Contratación Pública-SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos y sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, lo que conlleva a que se genere un nuevo derecho a turno, siempre y cuando hayan sido subsanadas y/o superadas las observaciones, atendiendo el cumplimiento del trámite documental dentro de los plazos establecidos.

Nota: la facturación que realice el contratista deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico "SOFTWARE PROPIO" dispuesto por la administración SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Página 7 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del analista criminal de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol o quien con posterioridad designe la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018; para ello, deberá presentar informes de supervisión de manera bimestral, con cada trámite de pago y/o cada vez que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** lo requiera, durante el plazo de ejecución al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial, así mismo, deberá publicarlos en el SECOP II Y EL Módulo de Contratación, dentro de los 3 días siguientes a su elaboración.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del **CONTRATISTA** están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se deberá realizar en forma total, acorde con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo de los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombiana Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Las garantías del presente proceso, corresponden a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la policía Nacional y la necesidad de la institución, por lo tanto, para el presente proceso no se exige constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

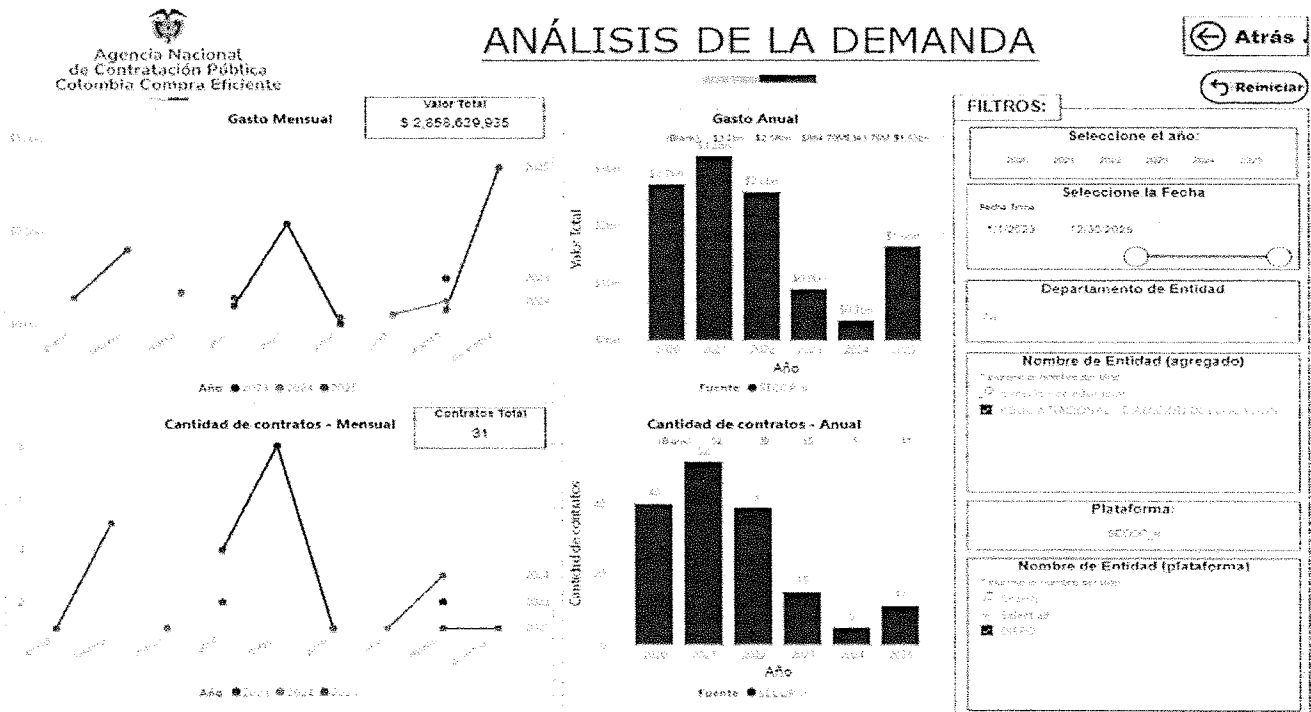


Imagen 1

Contratos por modalidad directa, DIEPO 2023, 2024, 2025- servicios educativos y de formación.

Se consultó dentro de las vigencias 2023, 2024 y 2025 a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, analizando el comportamiento contractual de la Dirección de Educación Policial en modalidad directa para servicios educativos y de formación, encontrando que para la vigencia 2023, se celebraron quince (15), para la vigencia 2024 cinco (5) y la vigencia 2025 once (11) para un total de treinta y uno (31), ejecutando un total de dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve novecientos treinta y cinco mil pesos moneda corriente. (\$2.858.639.935).


Nota: Imagen tomada de Modelo de Abastecimiento Estratégico - CCE.

De igual manera, dentro de la calificación de bienes y servicios contratados por DIEPO, se evidencia un total de quince (15) contratos directos para la clasificación 861217 en las vigencias 2024 y 2025 para un total de mil ciento treinta y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y tres pesos (\$ 1.136.479.673).

Año	2023			2024			2025			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
8612 - instituciones educativas	15	\$884.788.216	30.95%	5	\$343.760.465	12.03%	11	\$1.820.091.254	57.02%	31	\$2.858.639.935	
Total		15	\$884.788.216	30.95%	5	\$343.760.465	12.03%	11	\$1.820.091.254	57.02%	31	\$2.858.639.935

Imagen 2.

Contratos por modalidad directa, DIEPO 2023, 2024, 2025- servicios educativos y de formación.

Página 9 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota: Imagen tomada de Modelo de Abastecimiento Estratégico - CCE.

De igual manera, dentro de la calificación de bienes y servicios contratados por DIEPO, se evidencia un total de quince (15) contratos directos para la clasificación 861217 en las vigencias 2024 y 2025 para un total de mil ciento treinta y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y tres pesos (\$ 1.136.479.673).

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 de 2015, así como la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 publicada por Colombia Compra Eficiente, en Colombia las Instituciones de Educación Superior (IES) son las entidades que cuentan con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación, con arreglo a las normas legales, este mercado ha venido evolucionando en los últimos años, las cuales se encuentran clasificadas así: A, según su carácter académico, y B, según su naturaleza jurídica.

Clasificación A:

Según su carácter académico, las Instituciones de Educación Superior (IES) se clasifican en:

- Instituciones Técnicas Profesionales
- Instituciones Tecnológicas
- Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas
- Universidades Clasificación

Clasificación B:

Según la naturaleza jurídica, la cual define las principales características que desde lo jurídico y administrativo distinguen a una y otra persona jurídica y tiene que ver con el origen de su creación. Es así que con base en este último aspecto las instituciones de educación superior son privadas o son públicas.


3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

La Universidad Externado de Colombia ostenta el título de ser la primera institución universitaria laica del país fundado el 15 de febrero 1886. La acreditación Institucional de Alta Calidad por parte del Consejo Nacional de Acreditación fue otorgada mediante Resolución No. 006538 del 15 de abril de 2021, por ocho años.

- Universidad Externado de Colombia
- NIT: 860.014.918-7
- Dirección: Calle 12 No. 1-17 este de la ciudad de Bogotá.
- Teléfono: (571) 3363904 - 2826066 ext.4056
- Email: propuestas@uexternado.edu.co - decanaturaderecho@uexternado.edu.co
promocionposgrados@uexternado.edu.co - promocionposgrados3@uexternado.edu.co

Cronograma - Especialización en Política de Defensa y Seguridad Internacional	
Visita 6	18 al 21 de febrero de 2026
Visita 7	25 al 28 de marzo de 2026
Visita 8	22 al 25 de abril de 2026
Visita 9	20 al 23 de mayo de 2026
Visita 10	24 al 27 de junio de 2026

Página 10 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

No aplica

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tomaron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).


5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en la página Web www.colombiacompra.gov.co de las vigencias 2023, 2024 y 2025 encontrando a nivel país contratos con objeto similar al del presente proceso, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	VALOR PROYECTADO CON IPC
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE POSGRADOS (ESPECIALIZACIÓN) PARA LOS CONCEJALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ORIENTADA A FORTALECER SUS COMPETENCIAS NORMATIVAS	SGSC-CD-PS-420- 2025	\$2.097.446.400	\$2.097.446.400
MUNICIPIO DE TUNJA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE SANDBAL E INEM	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE LA EDUCACIÓN MEDIA Y LA EDUACACIÓN SUPERIOR MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, ADSCRITO AL PROGRAM DE INGENIERIA METALURGICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1467 2024	\$104.754.000,00	\$104.754.000,00
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN LÍNEA.	3829-2023	\$308.500.000,00	\$308.500.000,00

Es de anotar que no serán tenidos en cuenta los precios referenciados anteriormente, por cuanto difieren del pensum académico, entidad contratante, especificaciones técnicas y costos de los programas establecidos por las instituciones de educación superior durante el inicio de cada vigencia.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 11 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Verificado el SECOP II se encontró un proceso en las vigencias 2023, 2024 y 2025, con objeto similar, aplicando el IPC correspondiente al año 2025, de la siguiente manera:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR PROYECTADO CON IPC VIGENCIA 2025
1	DILOF UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR	06-7-10358-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – ESPECIALIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN METODOLOGÍA BIM, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE LA EDIFICACIÓN – SEGUNDO SEMESTRE PARA 01 FUNCIONARIO DE LA POLICÍA.	\$5.336.000,0	\$5.336.000,0
2	DILOF UNIVERSIDAD DE LA SABANA	06-7-10277-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PRIMER SEMESTRE ESPECIALIZACIÓN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA-	\$36.146.550,00	\$36.146.550,00
3	DIEPO UNIVERSIDAD EXTERNADO	80-7-10059-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – PRIMER SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	\$77.090.000.0	\$77.090.000.0

Es de anotar que no serán tenidos en cuenta los precios referenciados anteriormente por cuanto se presentan diferencias en el objeto del proceso contractual, pensum académico, entidad contratante, especificaciones técnicas y costos de los programas establecidos por las instituciones de educación superior durante el inicio de cada vigencia

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS CATÁLOGO O PORTALES WEB


No aplica

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	\$ 7.730.000,00 por funcionario	No aplica	No aplica	\$ 77.300.000,00 por diez funcionarios
VALOR TOTAL		\$ 7.730.000,00			\$ 77.300.000,00

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado no se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II, debido que el precio de mercado es el establecido por la Universidad Externado de Colombia, con el fin de dar inicio al proceso académico para el año 2026. Dichos valores son establecidos en la página de la universidad como en las cotizaciones allegadas al correo electrónico leidy.alvarez3691@correo.policia.gov.cop por parte de la universidad.

En tal virtud, y mediante actas Nro. AE-2025-002146-SUEPO-GUTAH del 20 de agosto de 2025; "QUE TRATA DEL COMITÉ DE GESTIÓN HUMANA Y CULTURA INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE Y

Página 12 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DEL MES AGOSTO DE 2025, LLEVADO A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL”, El señor Director de Educación Policial, Coronel OLESKYENIO ENRIQUE FLOREZ RINCON; autorizó el inicio de los programas de la Especialización en Política de Defensa y Seguridad Internacional para diez (10) funcionarios de la Policía Nacional, en la modalidad de apoyo económico educativo.

Con el fin de ser beneficiados con la figura de apoyo económico educativo en atención a necesidades de formación relacionadas en el marco de la profesionalización del servicio de Policía, amparados en Ley 2179 “POR LA CUAL SE CREA LA CATEGORÍA DE PATRULLEROS DE POLICÍA, SE ESTABLECEN NORMAS RELACIONADAS CON EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CARRERA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, SE FORTALECE LA PROFESIONALIZACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE POLICÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”, para ser beneficiados con la figura de apoyo económico educativo del 100% del valor de la matrícula para el programa de especialización en Defensa y Seguridad Internacional; en tal sentido, la Policía Nacional pagará el valor correspondiente a SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$77.300.000,00), excluido de IVA.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	N/A	N/A	N/A	\$77.300.000,00	\$77.300.000,00
VALOR TOTAL					\$77.300.000,00	\$77.300.000,00

El valor estimado es aquel obtenido de la cotización presentada por la Universidad Externado de Colombia

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN


El valor total de la contratación asciende a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$77.300.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, **EXCLUIDO DE IVA.**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UND.	DESCRIPCIÓN	REC.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXCLUIDO IVA
1	Servicios de educación	DIEPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	10	\$ 7.730.000	\$ 77.300.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 77.300.000,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 476 numeral 5 del Estatuto Tributario, el servicio a contratar se encuentra excluido del IVA.



Capitán Huber Alirio Martinez Sierra
Estructurador Estudio Previo

Página 13 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- Certificación de la necesidad
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Especificaciones técnicas mínimas
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- Carta de presentación de propuesta
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa
- Formulario Sistema de Gestión Ambiental
- Formulario antecedentes inhabilidades, incompatibilidades declaración de conflicto de interés
- Formulario autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
- Formulario inhabilidades por incumplimiento reiterado
- Formulario datos básicos beneficiario cuenta y cuenta bancaria.

Otros documentos adjuntos al estudio previo

1. Comunicación oficial solicitud plan de compras Nro. GS-2026-003442-DIPOL del 27/01/2026
2. Plan de Compras Nro. 51 del 27-01-2026
3. Memorando Nro. GM-2025-008116-DIPON-seleccionar y capacitar (10) funcionarios Policía Nacional
4. Solicitud criterios sistema gestión ambiental GS-2026-000931-DIPOL del 09/01/2026
5. Respuesta criterios sistema gestión ambiental GS-2026-000202-ESMEB del 14/01/2026
6. Solicitud condiciones técnicas seguridad y salud en el trabajo GS-2026-000936-DIPOL del 09/01/2026
7. Respuesta condiciones técnicas seguridad y salud en el trabajo GS-2026-000467-DIEPO del 10/01/2026
8. Antecedentes SECOP
9. Cotización Universidad Externado de Colombia y plan de estudios.
10. Certificado de existencia y representación legal de la Universidad Externado de Colombia y reforma estatutaria de la Universidad Externado de Colombia, reconocida mediante resolución No. 92 de 1926-03-09
11. RUT de la Universidad Externado de Colombia
12. Cédula de ciudadanía Representante Legal
13. Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación de la Universidad Externado de Colombia y Representante Legal
14. Certificaciones antecedentes Contraloría General de la República de la Universidad Externado de Colombia y Representante Legal
15. Antecedentes penales y requerimientos judiciales del Representante Legal
16. Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal
17. Tarjeta profesional, cédula de ciudadanía revisor fiscal y Junta Central de Contadores.
18. Certificación aportes parafiscales, sistema pensional, cajas de compensación.
19. Correo solicitud documentación para contrato a la universidad
20. Cronograma especialización segundo semestre
21. Desarrollo asignaturas especialización
22. Acta 002146 SUEPO GUTAH del 20/08/2025
23. Antecedentes administrativos SECOP
24. Certificación cuenta bancaria



Bogotá, D.C., 24 de enero de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

En mi calidad de estructurador, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que los programas académicos requeridos se encuentran estipulados dentro del programa de posgrados, otorgados por la Policía Nacional. Estos se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones bajo la denominación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL. los cuales son programas académicos recurrentes y se requieren contratar para la vigencia 2026.

Firma,

Capitán **HUBER ALIRIO MARTINEZ SIERRA**
Estructurador estudio previo



Bogotá, D.C., 24 de enero de 2026

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**

En mi calidad de Estructurador Estudio Previo adscrito a la Dirección de Inteligencia Policial, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que la Universidad Externado de Colombia, identificada con NIT. 860.014.918 y ubicada en Calle 12 No. 1-17 este de la ciudad de Bogotá, Cundinamarca, Colombia, acreditada en Alta Calidad por parte del Consejo Nacional de Acreditación mediante Resolución No. 006538 del 15 de abril de 2021, por ocho años cuenta con la idoneidad y experticia para la ejecución del objeto contractual.

La Universidad Externado de Colombia trabaja por la reafirmación de la identificación nacional, el título de ser la primera institución universitaria laica del país fundado el 15 de febrero 1886.

Como institución de educación superior dedicada a la enseñanza e investigación interdisciplinar en Ciencias Sociales, con una concepción humanística, la Universidad Externado de Colombia promueve y practica un absoluto respeto por la vida.

Su actividad se desarrolla dentro de una filosofía pluralista, abierta a todas las corrientes del pensamiento, ajena al dogmatismo y respetuosa de todos los credos religiosos e ideologías políticas. La Universidad promueve la tolerancia como fórmula para alcanzar la paz y el progreso dentro de la heterogeneidad, acoge a estudiantes de todas las regiones del país y considera a la diversidad como una de sus mayores riquezas.

El Externado de Colombia tiene confianza y optimismo en la viabilidad de Colombia como nación y trabaja por la reafirmación de la identidad nacional; apoya la integración con los países de América Latina como garantía de una presencia significativa en el concierto internacional y estimula la cooperación con universidades de todo el mundo para mantenerse en contacto con la cultura universal y actualizada frente al avance de las ciencias y la tecnología.

Dentro del espíritu liberal que la anima, la Universidad Externado de Colombia persigue el ideal de la libertad como derecho inalienable del ser humano; tiene fe en la democracia; lucha por el perfeccionamiento del Estado Social de Derecho, en la búsqueda de una menor desigualdad en los planos social y económico, bajo el halo de un profundo respeto por los Derechos Fundamentales y la sostenibilidad en todas sus dimensiones.

Asimismo, ha procurado siempre la formación integral de sus alumnos: busca forjar verdaderos ciudadanos conscientes de sus compromisos para con la nación; personas íntegras, con independencia de carácter y practicantes de una ética cívica intachable, pública y privada; profesionales solidarios, auténticos, austeros, dotados con criterio, capaces de resistir la intimidación, enfrentar la corrupción y contribuir al rescate de la dignidad de la patria.

Capitán **HUBER ALIRIO MARTINEZ SIERRA**
Estructurador estudio previo

2BS-FR-0004

Versión:9

aprobación: 01/03/2022



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - DIEPO, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Allegar formato diligenciado de acuerdo de confidencialidad dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato y guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice dentro del sitio objeto de estudio y/o los demás que demande.
9. La facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas debito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
10. Se deberá asignar un responsable por parte de la Universidad, para el establecimiento de un canal efectivo de comunicación, supervisión y gestión del objeto contractual, así como todo lo relacionado con el seguimiento y cumplimiento del mismo.
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



CONDICIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN

1 ASPECTOS FUNCIONALES

1.1	Capacitar diez (10) funcionarios de la Policía Nacional bajo la modalidad presencial, tal y como se relaciona en el registro calificado de aprobación de los programas académicos. De acuerdo a ello se tomará las modalidades pedagógicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional para los programas académicos de especialidad en Defensa y Seguridad Internacional (segundo semestre), el cual se ejecutará en las instalaciones de la Universidad Externado de Colombia ubicada en Calle 12 No. 1-17 este de la ciudad de Bogotá, Colombia.
1.2	Se deberá asignar un responsable por parte de la Universidad, para el establecimiento de un canal efectivo de comunicación, supervisión y gestión del objeto contractual, así como todo lo relacionado con el seguimiento y cumplimiento del mismo.
1.3	Remitir al supervisor del contrato el reporte de calificaciones al finalizar el periodo académico.
1.4	De ser necesario el cambio y/o aplazamiento de alguna asignatura de las relacionadas en el punto 2.1 de los aspectos técnicos; la Universidad Externado, deberá justificar e informar de manera inmediata al Supervisor del Contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes.
<p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional".</p> <p>Las personas jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:</p> <p>1. Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas, no superior a 3 años), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. <p>2. El Representante legal deberá entregar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos.</p>	
<p>Sistema de Gestión Ambiental</p> <p>Sistema de Gestión Ambiental</p> <p>1.7 De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales.</p>	



ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
ETAPA PRECONTRACTUAL				
1	<p>Criterios para compras públicas sostenibles.</p> <p>Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.</p>	<p>El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.</p>	X	
2	<p>Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.</p>	<p>Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.</p>	X	
ETAPA CONTRACTUAL				
3	<p>Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios</p> <p>Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional.</p> <p>Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio</p>	<p>El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.</p> <p>Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las</p>	X	



	reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).	respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).		
4	Requerimientos para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión.	X	

2

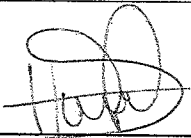
ASPECTOS TÉCNICOS

El contratista deberá cumplir con el plan de estudios propio de la Especialización en Defensa y Seguridad Internacional (segundo semestre), así:

Segundo semestre

2.1

No.	ASIGNATURA	CRÉDITO
1	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN EL SECTOR DEFENSA	2
2	PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y LA SOLUCIÓN PACIFICA DE CONTROVERSIAS ENTRE LOS ESTADOS	2
3	SISTEMA DE SEGURIDAD COLECTIVA DE LAS NACIONES UNIDAS	2
4	COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN DEFENSA Y SEGURIDAD	2
5	CONFLICTOS ARMADOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	1
6	DEBATES CONTEMPORANEOS	2
7	AMENAZAS TRADICIONALES	2
8	RIESGOS GLOBALES	2
TOTAL		15


Capitán HUBER ALIRIO MARTINEZ SIERRA
Estructurador estudio previo

VoBo.: Si Responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vo.Bo : Si Responsable de Sistema de Gestión Ambiental



En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

Debido al objeto del presente estudio previo el riesgo es mínimo por lo tanto no se exigirán garantías.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Si lo hubiere, o se acudiría a la jurisdicción coactiva. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total -declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato.	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Capitán **HUBER ALIRIO MARTINEZ SIERRA**
Estructurador estudio previo



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controls a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el	Monitoreo y Revisión			
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? Cuando?		
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	La capacitación no pudo ser cumplida total o parcialmente dentro del plazo de ejecución	Retraso en la Ejecución del Plan Anual de Educación	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista	Seguimiento a la inscripción de estudiantes y asignaturas. Informar cualquier novedad que impacta su desarrollo	2	2	2	2	SI	SI	supervisor del contrato	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Informes recordando las plazas del contrato	Mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? Cuando?
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	No asistencia de los alumnos	No se realice la capacitación dentro de los plazos establecidos y por ende genere un impacto negativo sobre la imagen de la Entidad.	2	2	2	Riesgo bajo	Supervisor	Seguimiento a los contratistas avance del desarrollo de la actividad académica y asistencia.	2	2	2	2	SI	SI	supervisor del contrato	Firma del contrato	Terminación del contrato	Informes recordando la asistencia a clases	Mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? Cuando?
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad la capacitación en término de contenido	No cumplimiento de los objetivos trazados por la DINAE en el Plan Anual de Educación	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista	Verificación y seguimiento a las asignaturas establecidas en los aspectos técnicos del contrato. Seguimiento a las inscripciones de estudiantes, requerir al contratista avance del desarrollo de la actividad académica y asistencia.	2	2	2	2	SI	SI	supervisor del contrato	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Informes recordando las condiciones del contrato establecidas en el Anexo No. 2	Mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? Cuando?

Capitán **HUBER ALIRIO MARTINEZ SIERRA**
Estructurador estudio previo



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA, quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - DIEPO, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Allegar formato diligenciado de acuerdo de confidencialidad dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato y guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice dentro del sitio objeto de estudio y/o los demás que demande.
9. La facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas debito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
10. Se deberá asignar un responsable por parte de la Universidad, para el establecimiento de un canal efectivo de comunicación, supervisión y gestión del objeto contractual, así como todo lo relacionado con el seguimiento y cumplimiento del mismo.
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



Bogotá, D.C., 24 de enero de 2026

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**

En mi calidad de Estructurador Estudio Previo adscrito a la Dirección de Inteligencia Policial, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que la Universidad Externado de Colombia, identificada con NIT. 860.014.918 y ubicada en Calle 12 No. 1-17 este de la ciudad de Bogotá, Cundinamarca, Colombia, acreditada en Alta Calidad por parte del Consejo Nacional de Acreditación mediante Resolución No. 006538 del 15 de abril de 2021, por ocho años cuenta con la idoneidad y experticia para la ejecución del objeto contractual.

La Universidad Externado de Colombia trabaja por la reafirmación de la identificación nacional, el título de ser la primera institución universitaria laica del país fundado el 15 de febrero 1886.

Como institución de educación superior dedicada a la enseñanza e investigación interdisciplinar en Ciencias Sociales, con una concepción humanística, la Universidad Externado de Colombia promueve y practica un absoluto respeto por la vida.


Su actividad se desarrolla dentro de una filosofía pluralista, abierta a todas las corrientes del pensamiento, ajena al dogmatismo y respetuosa de todos los credos religiosos e ideologías políticas. La Universidad promueve la tolerancia como fórmula para alcanzar la paz y el progreso dentro de la heterogeneidad, acoge a estudiantes de todas las regiones del país y considera a la diversidad como una de sus mayores riquezas.

El Externado de Colombia tiene confianza y optimismo en la viabilidad de Colombia como nación y trabaja por la reafirmación de la identidad nacional; apoya la integración con los países de América Latina como garantía de una presencia significativa en el concierto internacional y estimula la cooperación con universidades de todo el mundo para mantenerse en contacto con la cultura universal y actualizada frente al avance de las ciencias y la tecnología.

Dentro del espíritu liberal que la anima, la Universidad Externado de Colombia persigue el ideal de la libertad como derecho inalienable del ser humano; tiene fe en la democracia; lucha por el perfeccionamiento del Estado Social de Derecho, en la búsqueda de una menor desigualdad en los planos social y económico, bajo el halo de un profundo respeto por los Derechos Fundamentales y la sostenibilidad en todas sus dimensiones.

Asimismo, ha procurado siempre la formación integral de sus alumnos: busca forjar verdaderos ciudadanos conscientes de sus compromisos para con la nación; personas íntegras, con independencia de carácter y practicantes de una ética cívica intachable, pública y privada; profesionales solidarios, auténticos, austeros, dotados con criterio, capaces de resistir la intimidación, enfrentar la corrupción y contribuir al rescate de la dignidad de la patria.

Capitán **HUBER ALIRIO MARTINEZ SIERRA**
Estructurador estudio previo

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	CONTRATACIÓN	
Versión: 2		

FORMULARIO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. 27 de enero de 2026.

Señores

POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL


Ciudad.

Referencia: presentación de propuesta para el Proceso de Contratación PN DIEPO CD 041 2026, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES –SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL”**.


Yo **Luis Hernando Parra Nieto**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Rector – Representante Legal; me permito presentar, en nombre de La Universidad Externado de Colombia, propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación PN DIEPO CD 120 2025 **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES –SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL”** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:


1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido en el pliego de condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Página 2 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	CONTRATACIÓN	
Versión: 2		

6. Que nos comprometemos a proveer a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la contratación directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni el Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Página 3 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	CONTRATACIÓN	POLICÍA NACIONAL
Versión: 2		


12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

Página 4 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	CONTRATACIÓN	
Versión: 2		

20. El plazo de ejecución del contrato será, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el mes de diciembre del año en curso.

21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente,



LUIS HERNANDO PARRA NIETO

Cédula de Ciudadanía 19.480.678 de Bogotá D.C.

UNIVERSIDAD EXTERNANDO DE COLOMBIA

NIT 860.014.918-7

Calle 12 #1-17 Este

6013537000

rectoria@uexternado.edu.co



Bogotá, 26 de enero de 2026.

Señores.

POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Bogotá

Referencia: compromiso sistema de gestión ambiental para el proceso de contratación Número PN DIEPO CD 041 2026 **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL”**.

El suscrito a saber: LUIS HERNANDO PARRA NIETO, identificado con C.C No. 19.480.678 de Bogotá D.C., con fecha de expedición 02 de septiembre de 1980, en mi calidad de representante legal de La Universidad Externado de Colombia, con NIT. 860.014.918-7, domiciliado en Bogotá, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:


Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.

Me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Documento CONPES 2834 de 1996, Decreto 1076 de 2015 y todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o se encuentren vigentes en materia ambiental.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como mi responsabilidad en calidad de contratista.

El oferente se compromete a contemplar personal bajo su responsabilidad con capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

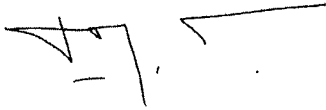
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato que corresponda.

Como oferente me comprometo a diligenciar el formulario de sistema de gestión ambiental y cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.

Para celebrar el contrato el proponente deberá cumplir con las condiciones en materia ambiental.

El proponente:



LUIS HERNANDO PARRA NIETO

Cédula de Ciudadanía 19.480.678 de Bogotá D.C.

UNIVERSIDAD EXTERNANDO DE COLOMBIA

NIT 8600149187

Calle 12 #1-17 Este

6013537000

rectoría@uexternado.edu.co

:

Bogotá, 26 de enero de 2026

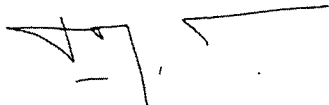
Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
Ciudad.

Referencia: autorización consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes para el proceso de Contratación PN DIEPO CD 041 2026, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL – SEGUNDO SEMESTRE PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL”**

El suscrito LUIS HERNANDO PARRA NIETO, identificado con C.C No. 19.480.678 de Bogotá D.C., con fecha de expedición 02 de septiembre de 1980, en mi calidad de representante legal de La Universidad Externado de Colombia, con NIT. 860.014.918-7, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Dirección de Educación Policial – DIEPO con NIT. 900.373.379-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación como posible contratista de DIEPO.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Policía Nacional, manifestando que he sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente,



LUIS HERNANDO PARRA NIETO

Cédula de Ciudadanía 19.480.678 de Bogotá D.C.

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

NIT 8600149187

Calle 12 #1-17 Este

6013537000

rectoría@uexternado.edu.co



Bogotá, 26 de enero de 2026.

Señores.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN DIEPO CD 041 2026 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES –SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL".

El suscrito a saber: LUIS HERNANDO PARRA NIETO, identificado con C.C No. 19.480.678 de Bogotá D.C., con fecha de expedición 02 de septiembre de 1980, en mi calidad de representante legal de La Universidad Externado de Colombia, con NIT. 860.014.918-7, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "**Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional**", en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumpla con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.



- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Aunado a lo anterior, anexo el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la **ARL** o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

El proponente:

LUIS HERNANDO PARRA NIETO

Cédula de Ciudadanía 19.480.678 de Bogotá D.C.

UNIVERSIDAD EXTERNANDO DE COLOMBIA

NIT 8600149187

Calle 12 #1-17 Este

6013537000

rectoría@uexternado.edu.co



Bogotá, 26 de enero de 2026.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del Proceso de Contratación Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso PN DIEPO CD 041 2026, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL– SEMESTRAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL”**

El suscrito a saber, LUIS HERNANDO PARRA NIETO, identificado con C.C No. 19.480.678 de Bogotá D.C., con fecha de expedición 02 de septiembre de 1980, en mi calidad de representante legal de La Universidad Externado de Colombia, con NIT. 860.014.918-7: domiciliado en Bogotá, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podrá derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

LUIS HERNANDO PARRA NIETO

Cédula de Ciudadanía 19.480.678 de Bogotá D.C.

UNIVERSIDAD EXTERNANDO DE COLOMBIA

NIT 860014918-7

Calle 12 #1-17 Este

6013537000

rectoría@uexternado.edu.co

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.



Bogotá, 26 de enero de 2026.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
Ciudad.

Referencia: inhabilidades por incumplimiento reiterado para el proceso de Contratación PN DIEPO CD 041 2026, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES –SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL”**.

LUIS HERNANDO PARRA NIETO, identificado con C.C No. 19.480.678 de Bogotá D.C., con fecha de expedición 02 de septiembre de 1980, en mi calidad de representante legal de La Universidad Externado de Colombia, con NIT. 860.014.918-7, legalmente, doy a conocer la información que se registra a continuación y acepto que la Entidad verifique la misma, con el fin de determinar o no la aplicabilidad del artículo 90 de la ley 1474 de 2011, así:

DECLARACIÓN SOBRE SANCIONES DURANTE

LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS,

He sido sancionado _____

No he sido sancionado X

NOTA.- Si usted se encuentra en alguna de las anteriores causales coloque una (x) donde aplique.

I. PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	N° Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos \$	Tipo Sanción		Fecha de la Sanción	Vr. De la Multa en pesos \$
				Sanción	Embargo		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Atentamente,

LUIS HERNANDO PARRA NIETO

Cédula de Ciudadanía 19.480.678 de Bogotá D.C.

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

NIT 860014918-7

Calle 12 #1-17 Este

6013537000

rectoria@uexternado.edu.co



Bogotá, 26 de enero 2026.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
Ciudad.

Referencia: antecedentes inhabilidades, incompatibilidades declaración de conflicto de interés para el proceso de Contratación PN DIEPO CD 041 2026, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL–SEGUNDO SEMESTRE PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL”**

El suscrito a saber: LUIS HERNANDO PARRA NIETO, identificado con C.C No. 19.480.678 de Bogotá D.C., con fecha de expedición 02 de septiembre de 1980, en mi calidad de representante legal de La Universidad Externado de Colombia, con NIT. 860.014.918-7, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, el representante legal (ni los socios que conforman la sociedad que represento), no se encuentra incurso inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.

De igual manera certifico que no me encuentro bajo cualquier circunstancia o situación de conflicto de interés, que entra en contradicción con el interés particular, de quien participa en la decisión del presente proceso o contrato a celebrarse.

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026 para efectos del proceso de la de Contratación PN DIEPO CD 120 2025 y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

LUIS HERNANDO PARRA NIETO

Cédula de Ciudadanía 19.480.678 de Bogotá D.C.


UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

NIT 860014918-7

Calle 12 #1-17 Este

6013537000

rectoría@uexternado.edu.co

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	CONTRATACIÓN	
Versión: 2		

Bogotá, 26 de enero de 2026.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
Ciudad.

Referencia: acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación PN DIEPO PN DIEPO CD 041 2026, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES –SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL”**.

El suscrito a saber: **LUIS HERNANDO PARRA NIETO**, identificado con C.C No. 19.480.678 de Bogotá D.C., con fecha de expedición 02 de septiembre de 1980, en mi calidad de representante legal de La Universidad Externado de Colombia, con NIT. 860.014.918-7, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:


Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL”**.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	CONTRATACIÓN	
Versión: 2		

autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:



LUIS HERNANDO PARRA NIETO

Cédula de Ciudadanía 19.480.678 de Bogotá D.C.

UNIVERSIDAD EXTERNANDO DE COLOMBIA

NIT 860.014.918-7

Calle 12 #1-17 Este


6013537000

rectoría@uexternado.edu.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
AYUDANTIA GENERAL
DIPON-AYUGE - 38.10

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2048797243

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 14/08/2025	DE: DIPON	GESTIÓN INSTITUCIONAL: Operacional	NIVEL: Urgencia
DESTINATARIO: CR. OLESKYENIO ENRIQUE FLÓREZ RINCÓN Director de Educación Policial (E)		COMPETENCIA: -	PLAZO: 19/08/2025
CONTENIDO: siguiendo instrucciones del señor mayor general Carlos Fernando Triana Beltrán, director general de la Policía Nacional de Colombia y con el fin de fortalecer las competencias de los funcionarios de la Policía Nacional y coadyuvar a la búsqueda de la excelencia en el servicio de policía; respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, se realicen las coordinaciones y los trámites necesarios conforme al marco normativo vigente y las funciones que le son propias, para seleccionar y capacitar a 10 funcionarios de la institución en un programa académico de especialización en temas relacionados con defensa y seguridad.			
INSTRUCCIONES: para conocimiento de mi coronel, en atenta y respetuosa solicitud: <ul style="list-style-type: none"> • Informar lo actuado en el plazo establecido. <p><i>En virtud de la Constitución Política de Colombia, los tratados y convenios internacionales, se deberá garantizar en todo momento el respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, asegurando que nuestras actuaciones se realicen con prevalencia de la protección de la dignidad humana y manteniendo las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas.</i></p>			
 <p>Firmado digitalmente por: Nombre: Hector Daniel Garcia Acevedo Grado: Coronel Cargo: Ayudante General Policia Nacional Cédula: 80076710 Título: Administrador Policial Dependencia: Ayudantia General Unidad: Direccion General De La Policia Nacional De Colombia Correo: hector.garcia@correo.policia.gov.co 14/08/2025 8:18:57 p. m.</p>			
ANEXO: no.			

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO ANALISIS DE INTELIGENCIA

ARPIN-GRAIN - 20.1

Bogotá D.C., 27 de enero de 2026

Señor Coronel
MAURICIO ANDRES CARRILLO ALVAREZ
 Director de Educación Policial (E)
 Transversal 33 47A 35 sur
 Bogotá D.C.

Asunto: solicitud expedición plan de compras

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad y ordene a quien corresponda, sea expedido el plan de compras del proceso de contratación directa cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL"

UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	APORTES DE LA NACIÓN R10		E FONDOS ESPECIALES R16	
					CANT	VALOR	CANT	VALOR
DIEPO	DIEPO-VIACA	86121702	A-62-02-02 009-002	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	10	77.300.000,00	10	77.300.000,00
TOTAL VALOR						77.300.000,00		

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Huber Alirio Martínez Sierra
 Grado: Capitan
 Cargo: Responsable Actividades Inteligencia Y Contrainteligencia
 Cédula: 1018442045
 Título: Administrador Policial T:P 588
 Dependencia: Grupo Analisis De Inteligencia
 Unidad: Direccion De Inteligencia Policial
 Correo: huber.martinez5168@correo.policia.gov.co
 27/01/2026 5:13:12 p. m.

Avenida Boyaca 142 a 55
 Teléfono: 5159640
 arpin.grain@dipol.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO ANALISIS DE INTELIGENCIA**

ARPIN-GRAIN - 20.1

Bogotá D.C., 09 de enero de 2026

Señora teniente coronel
MARIA DEL PILAR CASTRO ORTEGA
Jefe Planeación
Transversal 33 - 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud criterios sistema de gestión ambiental

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la viabilidad de ordenar a quien corresponda remitir los criterios del sistema de gestión ambiental, para adelantar el proceso contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL", celebrado entre la Dirección de Educación Policial y la Universidad Externado de Colombia.

Lo anterior en atención al correo electrónico 0003 /AREDU – FACAP donde me notifican para realizar la estructuración del Estudio Previo 2026.

Para efectos de coordinación, de manera respetuosa solicito me sea enviado al correo institucional huber.martinez5168@correo.policia.gov.co o mediante contacto telefónico al 3106425254.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Huber Alirio Martínez Sierra
Grado: Capitán
Cargo: Responsable Actividades Inteligencia Y
Contra Inteligencia
Cédula: 1018442045
Título: Administrador Policial T.P 588
Dependencia: Grupo Analisis De Inteligencia
Unidad: Direccion De Inteligencia Policial
Correo: huber.martinez5168@correo.policia.gov.co
9/01/2026 3:23:46 p. m.

Avenida Boyaca 142 a 55
Teléfono: 5159640
arpin.grain@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ TC JULIAN ERNESTO
GUEVARA CASTRO
GRUPO SOPORTE ACADEMICO ESMEB

GACIN-GUSAC - 20.1

Bogotá D.C., 14 de enero de 2026

Señor capitán
HUBER ALIRIO MARTINEZ SIERRA
 Responsable Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia
 Avenida Boyaca 142 a 55
 Bogotá D.C

Asunto: requisitos en materia ambiental

En atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial GS-2026-000931-DIPOL, respetuosamente me permito remitir a mi intendente jefe, las especificaciones técnicas mínimas ambientales, que deben ser tenidas en cuenta e incluidas en el proceso de contratación cuyo objeto será la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL".

De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales.

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
ETAPA PRECONTRACTUAL				
1	<p>Criterios para compras públicas sostenibles.</p> <p>Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato; en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.</p>	<p>El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que</p>		

		no requieren de los mismos. El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.		
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		
ETAPA CONTRACTUAL				
3	<p>Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.</p> <p>Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional.</p> <p>Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).</p>	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).		
4	<p>Requerimientos para supervisores de contratos</p> <p>El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.</p>	Informe de supervisión.		

Por lo anterior, se solicita anexar el presente formato a las especificaciones técnicas mínimas del objeto contractual.

El representante legal:

Firma del representante legal

IDS-OF-0001
VER: 4

GS-2026-000202-ESMEB

Nombre del representante legal: Diligenciar el nombre completo.
Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del representante legal.
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal.
Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación representante legal.
Dirección: Diligenciar la dirección del representante legal.
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del representante legal.
Email:

Atentamente,


Subintendente **JORGE ALBEIRO SANABRIA GUTIÉRREZ**
Responsable Registro y Control Académico ESMEB

Anexo: no.
Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5158650 ext. 30132
Dinae.@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1 0

1 0

1 0

1 0

1 0

1 0

1 0

1 0

1 0



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO ANALISIS DE INTELIGENCIA

ARPIN-GRAIN - 20.1

Bogotá D.C., 09 de enero de 2026

Señora teniente coronel
ADRIANA ALEXANDRA AVENDAÑO GÓMEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIEPO
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

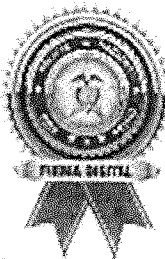
Asunto: Solicitud especificaciones técnicas SGSST suscripción contrato interadministrativo

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, remitir especificaciones técnicas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, para suscribir contrato "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10 FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL", celebrado entre la Dirección de Educación Policial y la Universidad Externado de Colombia.

Lo anterior en atención al correo electrónico 0003 /AREDU – FACAP donde me notifican para "Realizar La Estructuración Estudio Previo 2026"

Para efectos de coordinación, de manera respetuosa solicito me sea enviado al correo institucional huber.martinez5168@correo.policia.gov.co o mediante contacto telefónico al 3106425254.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Huber Alirio Martínez Sierra
Grado: Capitán
Cargo: Responsable Actividades Inteligencia Y
Contra Inteligencia
Cédula: 1018442045
Titulo: Administrador Policial T.P 588
Dependencia: Grupo Analisis De Inteligencia
Unidad: Direccion De Inteligencia Policial
Correo: huber.martinez5168@correo.policia.gov.co
9/01/2026 3:41:56 p. m.

Avenida Boyaca 142 a 55
Teléfono: 5156640
arpin.grain@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO TALENTO HUMANO DIEPO

CODIT-GUTAH - 95.5

Bogotá D.C., 10 de enero de 2026

Señor capitán
HUBER ALIRIO MARTINEZ SIERRA
Responsable Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia
Dirección de Inteligencia Policial
Avenida Boyacá 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud requisitos SGSST

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2026-000936-DIPOL del 09/01/2026, respetuosamente me permito enviar a mi capitán, los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), para el proceso contractual cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL". De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 de 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro. 01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional".

Las personas jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:

1. Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas, no superior a 3 años), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

2. El Representante legal deberá entregar el **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jennifer Daniela Bernal Amado
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 1110570728
Dependencia: Grupo Talento Humano Diepo
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: jennifer.bernal@correo.policia.gov.co
10/01/2026 9:43:35 a. m.

Anexo: sí

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.gutah-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL**

**PROPUESTA PARA:
SEGUNDA FASE DE LA ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y
SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA
POLICIA NACIONAL.**

**DIRIGIDA A LA:
POLICÍA NACIONAL - UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ
GRUPO SOPORTE Y APOYO**

BOGOTÁ D.C., 27 DE ENERO DE 2026.

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Fundada en 1886, la Universidad Externado de Colombia fue concebida no solo como un centro académico dedicada al apoyo empresarial, cultural, social, político y económico del país, que promueve la libre investigación científica, el examen independiente de todas las corrientes ideológicas, la disciplina personal, la excelencia académica y la práctica de una severa ética cívica en los planos público y privado.

La institución, cuya calidad se reconoce en el mundo universitario nacional e internacional, ha formado por varias generaciones, profesionales distinguidos por su idoneidad, liderazgo y espíritu de servicio. En la actualidad, cerca de 9.500 alumnos cursan estudios superiores, en los niveles de pregrado y posgrado.

PROGRAMAS

En pregrado la Universidad Externado de Colombia ofrece programas académicos en Derecho, Finanzas y Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales, Economía, Administración de Empresas, Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Ciencias de la Educación, Filosofía, Psicología, Geografía, Historia, Sociología, Trabajo Social, Comunicación Social y Periodismo, Contaduría Pública, Arqueología, Conservación y Restauración de Bienes Muebles y Museología.

En posgrados, las distintas facultades y departamentos ofrecen un amplio conjunto de programas, que incluyen doctorados, maestrías y especializaciones.

En cursos de extensión la Universidad Externado de Colombia realiza diplomados, seminarios, ciclos de conferencias y programas especiales, ofrecidos por convenio con distintas entidades del orden nacional e internacional.

La investigación constituye un componente esencial del trabajo académico, estrechamente conectado a las restantes actividades académicas que integran el proceso educativo.

La amplia capacidad de investigación de la Universidad se encuentra acreditada, tanto en los resultados obtenidos por el cuerpo profesoral como por la existencia de grupos de investigación consolidados.

El Externado cuenta con 40 grupos de investigación que ofrecen a la comunidad amplias posibilidades para el desarrollo de proyectos que aportan a la solución de problemas políticos, económicos y sociales del país. Nuestra comunidad académica está integrada por un reconocido grupo de docentes, que incluye 343 magísteres y 85 doctores.

CONVENIOS

El Externado de Colombia tiene confianza y optimismo en el progreso de Colombia como Nación y trabaja por la reafirmación de la identidad nacional; apoya la integración con los países de América Latina como garantía de una presencia significativa en el ámbito internacional y estimula la cooperación con empresas y universidades de todo el mundo para mantenerse en contacto con la cultura universal y actualizada frente al avance de las ciencias.

Contamos con convenios de formación de profesores, intercambio de docentes, alumnos, investigaciones y material bibliográfico con las siguientes instituciones:

País	Universidad	Facultad
Alemania	Escuela Pedagógica de Heidelberg	
Alemania	Universidad de Bonn	Derecho
América Latina	Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales	Ciencias Sociales y Humanas
Argentina	Asociación Latinoamericana de Derecho Aeronáutico y Espacial ALADA	Derecho
Argentina	Centro Argentino de Estudios Internacionales	Finanzas
Argentina	Universidad Argentina John F. Kennedy	Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
Argentina	Universidad de Mendoza	General
Argentina	Universidad del Museo Social Argentino	Estudios del Patrimonio Cultural
Argentina	Universidad Nacional de Córdoba	Derecho
Argentina	Universidad Nacional de Quilmes	Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales
Australia	La Trobe University	Finanzas
Australia	Universidad de Wollongong	General
Austria	FH Joanneum	Administración de Empresas
Austria	FHS Kufsteim - Tirol	Administración de Empresas
Bélgica	Programa Alfa	General
Brasil	Fundación Getulio Vargas	Administración de Empresas
Brasil	Universidad de Sao Paulo	Finanzas
Brasil	Universidad de Soracaba	Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
Brasil	Universidad del Estado de Rio de Janeiro	Derecho
Canadá	The University of Calgary	Economía
Canadá	Universidad de Alberta	Finanzas

País	Universidad	Facultad
Canadá	Universidad de Manitoba	General
Chile	Corporación Regional Procasur	Ciencias de la Educación
Chile	Instituto de Formación Matriztica	Ciencias Sociales y Humanas
Chile	Universidad Andrés Bello	Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
Colombia	Alianza Colombo Francesa	
Colombia	Biblioteca Luis Ángel Arango	
Costa Rica	INCAE	Administración de Empresas
		Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
Costa Rica	Instituto Costarricense de Turismo	
Costa Rica	Instituto Interamericano de Derechos Humanos	Derecho
Ecuador	Universidad Andina Simón Bolívar – ASETA	Derecho
Ecuador	Universidad de Especialidades Espiritu Santo	Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
España	Centros de Estudios Constitucionales de Madrid	Derecho
España	Fundación ESADE	Administración de Empresas
		Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
España	Fundación Ortega y Gasset	
España	Institución Internacional de Sociología Jurídica de Oñati	Derecho
España	Instituto Nacional de Administración Pública - INAP	General
España	Organización Iberoamericana de Seguridad Social	Derecho
España	Universidad Antonio de Nebrija	
España	Universidad Autónoma de Madrid	Derecho
España	Universidad Carlos III de Madrid	Derecho
España	Universidad Complutense de Madrid	General
España	Universidad de Burgos	Derecho
España	Universidad de Castilla - La Mancha	General
España	Universidad de Huelva	General
España	Universidad de La Laguna	Ciencias Sociales
España	Universidad de Málaga	General
España	Universidad de Valencia	General
España	Universidad de Valladolid	General
España	Universidad Iberoamericana de Post – grados	General

País	Universidad	Facultad
España	Universitat Jaume I de Castellón	Derecho
España	Universitat Oberta de Catalunya	Ciencias Sociales y Humanas
Estados Unidos	Universidad de Wisconsin- Madison	Facultad de Comunicación Social y Periodismo
Francia	Audiencia Nantes, Ecole de Management	Finanzas
Francia	Fundación Nacional de Ciencias Políticas	Finanzas
Francia	Instituto de Estudios Políticos de Lille	Derecho
Francia	Instituto de Estudios Políticos de París	Finanzas
Francia	Instituto de Investigación para el Desarrollo IRD	Ciencias Sociales
Francia	Instituto Francés de Estudios Andinos - IFEA	Centro de Estudios en Historia
Francia	L'École Supérieure de Commerce de Rouen	Administración de Empresas
Francia	Paul Cézanne, Aix Marseille III	General
Francia	Rennes 2 – Haute Bretagne	General
Francia	Universidad de Marne-La-Vallée	Finanzas Gobierno y Relaciones internacionales
Francia	Universidad de Montpellier	General
Francia	Universidad de París I Panthéon-Sorbonne	Derecho
Francia	Universidad de París III Sorbonne Nouvelle	Derecho
Francia	Universidad de Perpignan	Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
Francia	Universidad Panteón – Assas Paris II	Derecho
Francia	Universidad París – Panteón Sorbona	Centro de Estudios en Historia
Francia	Universidad Paul Cézanne, Aix – Marseille III	Derecho
Francia	Universidad Paul Valéry- Montpellier III- Francia	General
Francia	Universidad Toulouse y Ciencias Sociales	Derecho, Economía, Contaduría
Francia	Université Rennes 2 - haute Bretagne	Ciencias Sociales y Humanas
Italia	Asociación de Estudios Sociales Latino-Americanos ASSLA	Derecho
Italia	Escuela Superior de Administración Pública de Roma S.S.P.A.	Derecho
Italia	Universidad de Ferrara	General

País	Universidad	Facultad
Italia	Universidad de Génova	Derecho
Italia	Universidad de los Estudios de Bolonia	Derecho
Italia	Universidad de los Estudios de Milán	Derecho
Italia	Universidad de los Estudios de Roma "La Sapienza"	Derecho
Italia	Universidad de los Estudios de Salerno	Derecho
Italia	Universidad de los Estudios de Urbino	Derecho
Italia	Universidad de Roma I	Derecho
Italia	Universidad de Roma Tor Vergata	Derecho
Italia	Universidad de Turín	Derecho
México	Confederación Panamericana de Escuelas de Hotelería y Turismo CONPEHT	Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
México	Escuela de Conservación y Restauración de Occidente – ECRO	Restauración de Bienes Muebles
México	Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM	Derecho
México	Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional	Derecho
México	Instituto Tecnológico de Monterrey	Administración de empresas, Educación
México	Universidad Anáhuac	Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
México	Universidad Nacional Autónoma de México	General
Perú	Universidad de San Martín de Porres	General
Perú	Universidad San Ignacio de Loyola	Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
Perú	Universidad San Martín de Porres	Comunicación Social - Periodismo
Puerto Rico U.S.A.	Universidad Interamericana de Puerto Rico	Derecho
Rumania	Universidad de ORADEA	Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
U.S.A.	Columbia University of New York	Finanzas
U.S.A.	Western Michigan University - CELCIS	Administración de Empresas
Venezuela	INATUR	Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras

País	Universidad	Facultad
Venezuela	Universidad Central de Venezuela	Administración de Empresas
Venezuela	Universidad de Carabobo	Derecho
Venezuela	Universidad de los Andes	General
	Comisión Económica para América Latina y el Caribe- CEPAL	General

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

La Universidad Externado de Colombia cuenta con Acreditación Institucional por 7 años. El Consejo Nacional de Acreditación (CNA) al otorgar esta distinción resalta el reconocimiento que tiene la Universidad Externado en el medio colombiano e internacional, así como la forma destacada en que cumple con el compromiso de prestar servicios de educación superior de alta calidad, y de consolidar en la comunidad académica los valores y principios humanísticos encaminados a formar ciudadanos útiles y comprometidos con el país.

Entre los aspectos que destacó el Consejo Nacional de Acreditación, CNA, están:

- El reconocimiento que en el medio colombiano e internacional tiene la Universidad Externado de Colombia.
- El nivel académico y compromiso del profesorado de la institución.
- Adecuada participación de estudiantes y profesores en la dirección de la universidad.
- Las relaciones de la Universidad con otras instituciones nacionales e internacionales.
- El desarrollo de los procesos académicos y los esfuerzos por el mejoramiento continuo en la calidad de los programas.
- El compromiso con el bienestar del personal académico y administrativo.
- El manejo administrativo y financiero.
- La pertinencia de sus programas y el impacto de muchos que ellos tienen en el medio social, en especial el de la Facultad de Derecho.

Gracias a que la actividad docente, investigativa, de extensión y de bienestar se desarrolla con altos niveles de calidad, las diferentes Facultades han obtenido la Acreditación de sus programas:

Facultad de Derecho: 10 años

Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales: 8 años

Facultad de Administración de Empresas: 5 años

Facultad de Contaduría: 3 años

Facultad de Economía: 5 años

Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras: 7 años

La Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras cuenta también con la Certificación "TedQual" (Tourism Education Quality) de la Organización Mundial del Turismo,

único sistema de Aseguramiento de la Calidad, por cumplir satisfactoriamente los estándares de calidad internacionales para los Programas específicos de Educación Turística (TEPs) de nivel superior.

CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA

Por su alto grado de experiencia en investigación, capacitación y consultoría, la Universidad Externado actúa como el vínculo articulador de la academia con el sector público y privado.

Apyados en un selecto grupo de investigadores en diversas disciplinas, prestamos servicios especiales de consultoría, auditoría y capacitación, entre otros, con el objetivo de fortalecer los procesos institucionales y empresariales a nivel nacional e internacional. Nuestros programas son desarrollados por un cuerpo docente e investigador, caracterizado por su formación académica y por su experiencia profesional en cada una de las áreas señaladas.

LOGÍSTICA

La Universidad cuenta con la logística para desarrollar programas de capacitación en toda Colombia. Actualmente estamos prestando servicios de capacitación y consultoría en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cali, Medellín, Pasto, Pereira y Tunja.

FACULTAD DE DERECHO

Pilar de la Universidad durante más de un siglo, la Facultad de derecho se ha posicionado en el ámbito nacional e internacional, por la calidad de la formación jurídica impartida a sus estudiantes y por su tradición investigativa.

Generaciones de juristas, con severa ética cívica en los planos público y privado, se han formado en las aulas externadistas. Muchos de ellos han alcanzado posiciones destacadas, especialmente en la rama judicial y en la alta administración pública.

Las innumerables publicaciones de la Facultad dan cuenta del dinamismo de la investigación y del debate intelectual en su seno, convirtiéndose en referentes obligados de los juristas del país.

Con la voluntad de responder a los retos de una sociedad en perpetuo cambio, la Facultad de derecho ha ido ampliando el horizonte de sus labores, diversificando los temas abordados, abriéndose al mundo y multiplicando los contactos institucionales.

Consciente de sus responsabilidades y preocupada por proponer soluciones creativas al país y a sus diversos actores, la Facultad de derecho ha venido desarrollando sus servicios de consultoría y asesoría.

Académicos de alto nivel – con doctorado - y profesionales del derecho que ejercen responsabilidades en distintos sectores de la vida nacional integran el equipo de profesores investigadores en las múltiples especialidades del Derecho. Combina la formación humanística, social y política con la capacitación profesional.

PROPUESTA: SEGUNDA FASE DE LA ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICIA NACIONAL

JUSTIFICACIÓN

La Universidad Externado de Colombia por intermedio del Departamento de Derecho Constitucional se propone ofrecer la Especialización en Política de Defensa y Seguridad Internacional como programa de educación de alta calidad académica, con énfasis en una formación pluralista, liberal y humanista, propendiendo por el excelente e intachable desempeño profesional de sus egresados en todos los campos de acción de la profesión.

Este programa innovador va dirigido a profesionales en derecho, ciencia política, comunicación social, sociología, psicología, antropología, historia y otras disciplinas afines. Al interior de estas profesiones, se pueden encontrar a funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, miembros de la Fuerza Pública, miembros del sector de seguridad de las entidades territoriales, entre otros partícipes en la política de defensa y seguridad en Colombia.

OBJETO DE LA PROPUESTA

La presente propuesta tiene por objeto la prestación del programa de Especialización en Política de Defensa y Seguridad Internacional con descuento especial para diez (10) funcionarios designados por la Policía Nacional y una beca, correspondiente a la segunda fase del programa de posgrado que inicia en enero de 2026 y finaliza en junio de 2026.

Conforme a lo solicitado por la entidad, esta propuesta cubre la ejecución y pago de la segunda fase del programa, comprendida entre enero y junio de 2026, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la matrícula por estudiante.

1. Carácter indivisible del programa

Las partes reconocen que la especialización constituye un programa académico unitario, indivisible y estructurado en un único plan de estudios, cuyo desarrollo integral resulta necesario para la obtención del respectivo título por parte de los participantes. En tal sentido, la Policía Nacional acepta que la presente propuesta y el eventual contrato que de ella se derive se refieren exclusivamente a la fase parcial final de dicho programa, el cual inició su primera fase en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 80-7-10059-25, suscrito el veinte (20) de agosto de 2025 entre la Universidad Externado de Colombia y la Dirección de Educación Policial, y que el compromiso de cursar la segunda fase es inherente a la finalidad y causa tanto de dicho contrato como de la presente propuesta

CONTENIDO

ASIGNATURA	CRÉDITOS	HORAS DE ESTUDIO DIRIGIDO	HORAS DE ESTUDIO INDEPENDIENTE
TOTAL	25	300	900
ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA	19	228	684
FUNDAMENTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2	24	72
ESTRUCTURA DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	1	12	36
FUNCIÓN DE INTELIGENCIA EN MATERIA DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2	24	72
POLITICAS PÚBLICAS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2	24	72
DERECHOS HUMANOS Y POLITICAS PÚBLICAS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1	12	36
ESTRATEGIA Y PLANEAMIENTO OPERACIONAL	2	24	72
CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN EL SECTOR DEFENSA	2	24	72
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y LA SOLUCIÓN PACIFICA DE CONTROVERSIAS ENTRE LOS ESTADOS	2	24	72
SISTEMA DE SEGURIDAD COLECTIVA DE LAS NACIONES UNIDAS	2	24	72
COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN DEFENSA Y SEGURIDAD	2	24	72
CONFLICTOS ARMADOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	1	12	36
ÁREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	6	72	216
DEBATES CONTEMPORANEOS	2	24	72
AMENAZAS TRADICIONALES	2	24	72
RIESGOS GLOBALES	2	24	72

DURACIÓN, LUGAR Y HORARIO

La Especialización tiene una duración total de trescientas (300) horas, 25 créditos en total y se realizará de forma presencial en las instalaciones de la Universidad Externado de Colombia en la ciudad de Bogotá D.C.

METODOLOGÍA

Los estudiantes asistirán a las sesiones presenciales que se desarrollarán durante cuatro días consecutivos, una vez al mes, en el horario de miércoles a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. Eventualmente sábados hasta las 6 p.m.

PARTICIPANTES

La presente cotización está dirigida a los diez (10) funcionarios de la Policía Nacional que ya cursaron el primer semestre de la especialización, presentados por la misma entidad.

Además de los diez funcionarios de la Policía Nacional que se matricularán con descuento, se continuará entregando la beca para un (1) funcionario adicional.

En total entre los estudiantes matriculados con descuento y el becado serán 11 personas.

TITULACIÓN

La Universidad otorgará diploma al estudiante que cumpla con los requisitos exigidos en el reglamento de posgrados.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

La coordinación del programa tanto en los aspectos académicos como administrativos será realizada entre el Departamento de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia y el funcionario que la Policía Nacional designe para tal fin.

INSCRIPCIONES

Los aspirantes no deberán pagar derechos de inscripción.

VALOR DE LA COTIZACIÓN

Intensidad Horaria	Ítem	Valor unitario	Participantes	Valor total
300	50% restante del valor de la matrícula (2025)	\$7.730.000	10	\$77.300.000
	Certificado de notas	\$48.500	11	\$533.500
	Valor total			\$77.833.500

El monto relacionado anteriormente incluye: valor matrícula y un certificado de notas, los demás pecuniarios estarán a cargo de los estudiantes.

La presente cotización no incluye gastos no especificados en el presente documento.

Nota: Se aclara que la Universidad, por ser una institución de Educación Superior aprobada por el Ministerio de Educación, no es responsable del IVA, de conformidad con lo consagrado en el artículo 92 de la ley 30 de 1992: *"ARTÍCULO 92. Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento."*

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

Ley 30 de 1992. Artículo 28. *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."*

FORMA DE PAGO

La suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$77.833.500) M/CTE**, será cancelada por parte de la Policía Nacional a la Universidad de a siguiente manera:

- Un pago en moneda legal colombiana, previa presentación de la factura electrónica por parte de la Universidad, acompañada por la certificación de pagos y aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos para el pago.

El pago antes señalado se cancelará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo con la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura electrónica con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, el pago está sujetos a la disponibilidad de PAC.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Esta cotización tendrá una vigencia de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación.

ADVERTENCIAS

No obstante lo anterior, es importante indicar que, sin perjuicio de la presente propuesta, el trámite y eventual celebración de un convenio/contrato deberá estar sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

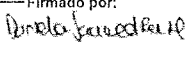
La Universidad acepta las especificaciones técnicas establecidas, jurídicas y económicas establecidas por la Policía Nacional.

DATOS DE CONTACTO

La Universidad queda a su disposición para cualquier aclaración o complementación que a bien tenga usted formular. Para tal efecto puede comunicarse al PBX: + 57 (601) 3419900, extensión 1141 o a los siguientes correos electrónicos: angelica.salcedo@uexternado.edu.co; posgrados.derconst@uexternado.edu.co

Agradezco la confianza depositada en nuestra Casa de Estudios.

Cordialmente,

Firmado por:

4ECD85FB420C485...

DANIELA SAAVEDRA MORERA
APODERADA GENERAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE TALENTO HUMANO**

Fecha:	Bogotá, D.C., 20 de agosto del 2025		
Hora de inicio:	11:00 horas	Hora de finalización:	12:00 horas
Lugar:	Instalaciones Dirección de Educación Policial		

ACTA - 002146 SUEPO - GUTAH - 2.3

QUE TRATA DEL COMITÉ DE GESTIÓN HUMANA Y CULTURA INSTITUCIONAL EXTRAORDINARIO, LLEVADO A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Objetivo Principal.
- 3.1 Postulados Especialización en Política en Defensa y Seguridad Internacional.
4. Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes.

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los 20 días del mes de agosto del 2025, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Educación Policial, los integrantes del Comité de Gestión Humana y Cultura Institucional, así:

NRO.	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OBSERVACIONES
1	CR	OLESKYENIO ENRIQUE FLÓREZ RINCÓN	Director de Educación Policial (E)	ASISTE-CON VOTO
2	CR	CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ	Subdirectora de Educación Policial €	ASISTE-CON VOTO
3	TC	JONNATHAN BURBANO POLO	Vicerrector de Investigación, Innovación y Tecnología	ASISTE-CON VOTO
4	TC	JESÚS ENRIQUE VILLAMIZAR SUÁREZ	Vicerrector Académico	ASISTE-CON VOTO
5	TC	ADRIANA ALEXANDRA AVENDAÑO GOMEZ	Jefe Grupo Talento Humano	ASISTE-CON VOTO
6	TC	PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE	Jefe Área Logística y Financiera	ASISTE-CON VOTO
7	MY	LINA PAULA CAICEDO GONZALEZ	Responsable Procedimientos de Personal (Invitada)	ASISTE-SIN VOTO
8	CM	FABIO GEOVANNY ZABALA SUAREZ	Suboficial de Comando o Mando del Nivel Ejecutivo	ASISTE-CON VOTO
9	IT	ELBER RENE CARVAJAL CASTELLANOS	Responsable Atención al Ciudadano	ASISTE-CON VOTO
10	SI	ANGELLY ALBA SALEK CORREAL	Responsable Gestión Humana y Cultura Institucional	ASISTE-SIN VOTO
11	SI	CRISTIAN ANDREY ROZO RUBIANO	Responsable Producción Multimedia	ASISTE-CON VOTO
12	PT	JOSÉ EFRAÍN GONZÁLEZ RINCÓN	Representante Patrulleros	ASISTE-CON VOTO
13	ORD15	YULI CRISTINA BERNAL SANTOS	Responsable Apoyo Psicosocial	ASISTE-SIN VOTO
14	APA 13	KATERINE GALEANO HERNÁNDEZ	Responsable fortalecimiento policial (Invitada)	ASISTE-SIN VOTO
15	APA 13	JULIÁN DAVID CASTAÑEDA SABOGAL	Responsable fortalecimiento policial (Invitado)	ASISTE-SIN VOTO
16	APA 13	EDINSON JAVIER GALLARDO CASTRO	Representante Personal No Uniformado	ASISTE-CON VOTO

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Objetivo principal

El presente Comité de Gestión Humana y Cultura Institucional tiene como finalidad realizar un análisis de los resultados de las diferentes encuestas, solicitudes de traslados por caso especial, incentivos, al personal que integra la Dirección de Educación Policial, así como el de articular esfuerzos para el desarrollo de los lineamientos del direccionamiento del Talento Humano de la Dirección de Educación Policial, con el fin de garantizar y fortalecer el bienestar del personal, atendiendo a lo establecido en la Resolución No. 1572 del 08/05/2023 "Por la cual se expide el Reglamento de Bienestar Laboral de la Policía Nacional de Colombia", Resolución No. 06665 del 20/12/2018 "Por la cual se establecen los Lineamientos Institucionales para las Destinaciones, Traslados y Comisiones en la administración pública y entidades privadas, del personal de la Policía Nacional de Colombia", Resolución No. 0885 del 18/03/2024 "Por la cual se conforman los Comités de Gestión Humana y Cultura Institucional en la Policía Nacional", Resolución No. 02256 del 14 de julio de 2023 "Por la cual se establecen los criterios para la asignación de turno de franquicia al personal uniformado de la Policía Nacional".


3.1 Postulados Especialización en Política en Defensa y Seguridad Internacional.

GM-2025-008116-DIPON



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
AYUDANTIA GENERAL
DIPON-AYUGE - 38.10



CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 14/08/2025	DE: DIPON	GESTIÓN INSTITUCIONAL: Operacional	NIVEL: Urgencia
DESTINATARIO: GR. OLESKYENIO ENRIQUE FLÓREZ RINCÓN Director de Educación Policial (E)		COMPETENCIA:	PLAZO: 19/08/2025
CONTENIDO: siguiendo instrucciones del señor mayor general Carlos Fernando Triana Beltrán, director general de la Policía Nacional de Colombia y con el fin de fortalecer las competencias de los funcionarios de la Policía Nacional y coadyuvar a la búsqueda de la excelencia en el servicio de policía; respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, se realicen las coordinaciones y los trámites necesarios conforme al marco normativo vigente y las funciones que le son propias, para seleccionar y capacitar a 10 funcionarios de la institución en un programa académico de especialización en temas relacionados con defensa y seguridad.			
INSTRUCCIONES: para conocimiento de mi coronel, en atenta y respetuosa solicitud: <ul style="list-style-type: none"> Informar lo actuado en el plazo establecido. <p><i>En virtud de la Constitución Política de Colombia, los tratados y convenios internacionales, se deberá garantizar en todo momento el respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, asegurando que nuestras actuaciones se realicen con prevalencia de la protección de la dignidad humana y manteniendo las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas.</i></p>			
 <p>Firmado digitalmente por: Nombre: Hector Daniel Garcia Acevedo Grado: Coronel Cargo: Ayudante General Policia Nacional Cédula: 80076710 Titulo: Administrador Policial Dependencia: Ayudantia General Unidad: Direccion General De La Policia Nacional De Colombia Correo: hector.garcia@correo.policia.gov.co 14/08/2025 8:18:57 p. m.</p>			
ANEXO: no.			

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

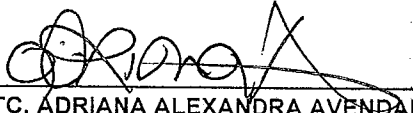
Nº	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CORREO INSTITUCIONAL	TELEFONO	UNIDAD
1	MY	Edwar Gustavo Prada Ulloa	80851148	edwar.prada@correo.policia.gov.co	3115829381	DIEPO
2	MY	Andrea Michele Gómez Pérez	52735745	andrea.gomez@correo.policia.gov.co	3202354705	DIPON
3	MY	Ginna Catalina Vásquez Rincón	1019012124	ginna.vasquez1090@correo.policia.gov.co	3152256020	DIASE
4	CT	Huber Alirio Martínez Sierra	1018442045	huber.martinez5168@correo.policia.gov.co	3106425254	DIPOL
5	CT	Juan Carlos Arenas Urea	1033765735	juan.arenas1105@correo.policia.gov.co	3053116800	DIJIN
6	TE	Edison Estuarst Coy Echeverria	1053614991	edison.coy@correo.policia.gov.co	3117147289	DIPOL
7	TE	Jessica Lorena Pinzón Poveda	1019151638	jessica.pinzonp@correo.policia.gov.co	3114974984	DIPOL
8	TE	Gina Sofia Rivera Rodríguez	1081595093	gina.rivera@correo.policia.gov.co	3222167205	DIJIN
9	TE	Jarixon Peralta Sánchez	1032373367	jarixon.peralta@correo.policia.gov.co	3113822636	DIJIN
10	TE	Amanda Villamizar Colmenares	1090428805	aa.villami00010@correo.policia.gov.co	3504708356	DIPOL
11	ST	Jonathan Steaven Cáceres Ramírez	1030676033	js.caceres@correo.policia.gov.co	3203764774	DIPOL

DECISIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN HUMANA Y CULTURA INSTITUCIONAL: Se autoriza el financiamiento del programa académico, con el fin de fortalecer el perfil y las competencias para la prestación del servicio público de Policía.

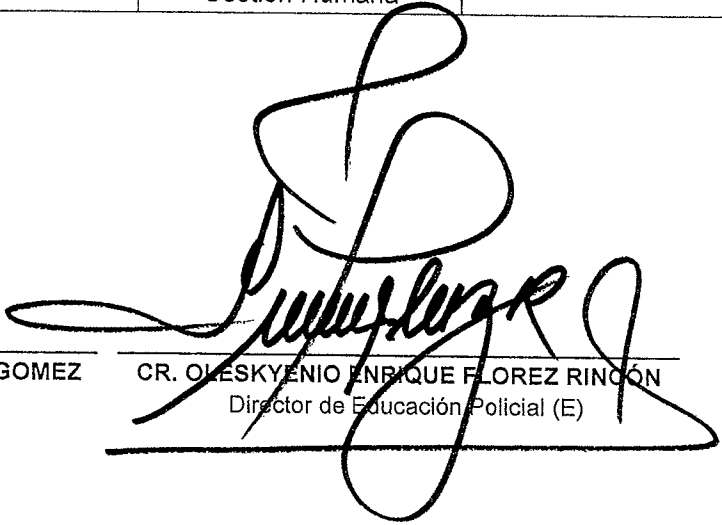
4. Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Los integrantes del Comité de Gestión Humana y Cultura Institucional de la Dirección de Educación Policial se comprometen a guardar completa	Todos los integrantes del Comité de Gestión	Permanente

confidencialidad sobre la información divulgada en el presente comité, con el fin de no afectar la condición laboral o desempeño personal del funcionario.	Humana y Cultura Institucional de DIEPO	
Notificar a los funcionarios sobre la aprobación del financiamiento del programa académico.	Gestión Humana	24/08/2025



TC. ADRIANA ALEXANDRA AVENDAÑO GOMEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIEPO



CR. ORESKYENIO ENRIQUE FLOREZ RINCÓN
Director de Educación Policial (E)

Anexo: uno (listado en 1 folio)

Elaborado por: St. Angelly Alba Salek Correal / SUEPO - GUTAH
 Revisado por: MY. Lina Paula Calcedo González / SUEPO- GUTAH
 Revisado por: CR. Cenide Carolina Rodríguez Paz / DIEPO/SUEPO (E)
 Fecha de elaboración: 20/08/2025
 Ubicación: \\servfilesponal3\DIEPO\GUTAH\COMITE GESTIÓN HUMANA\2025\Actas

Transversal 33 47ª - 35 sur
 Teléfono: 5159000 ext. 9136 - 9139
 diepo.gutah-deh@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE TALENTO HUMANO

Fecha: Bogotá D.C., 20 de agosto de 2025

Hora de inicio: 11:00 horas Hora de finalización: 12:00 horas

Lugar: Instalaciones Dirección de Educación Policial

ACTA 002146 -SUEPO - GUTAH - 2.6
QUE TRATA DEL COMITÉ DE GESTIÓN HUMANA Y CULTURA INSTITUCIONAL EXTRAORDINARIO, LLEVADO A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
OR	Ordina Rodriguez	SUEPO (E)	depovero@policia	527800311	3123482329	
TC	Tomás V. Linares	WESTN	dep.v.linares@policia	801011786	3214299774	
TE	Abriam Alexander Torres	VIIACA	dep.v.alexander@policia	80799265	321394509	
TC	Paula A. Seina B	VILOT	Depo.v.seina@policia	83546409	311024115	
IT	Elysa Lore Gonzalez	OR	dep.elysa@policia	30337928	323949208	
PT	Toxi Estain Gonzalez	OAC	dep.toxi@policia	13296411	312447068	
PT	Edison Sever Gallez	GOTAH	dep.edison.gallez@policia	80159543	322370729	
PT	Alvin David Castañeda Subero	GOTAH	dep.alvin@policia	11288633	310588508	
PT	Kathya Gallego Hernandez	PUTAH	dep.kathya@policia	100083099	3206290840	
PT	Felipe Constanza Sandoval	PUTAH	dep.felipe@policia	103044483	3402249032	
ST	Christian A Rozo P	Bocoe	Depo.coast@policia	99770406	328286466	
SI	Angella Salet Correal	GUTAH	angell.salet@policia	10705189	3205713145	

ACTA - SUEPO - GUTAH - 2.6 QUE TRATA DEL COMITÉ DE GESTIÓN HUMANA Y CULTURA INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, LLEVADO A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
	M ^y Lina Paula Veicicedo	Gutih	lina.veicicedo@policia.gov.co	52351961	316828809	Lina P.

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 IP. 9139
diepo.gutah-ges@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

SOLICITUD INFORMACIÓN PARA CONTRATO POLICÍA 2026

Resumir



Usted

Mensaje de correo electrónico enviado por hubermartinez5168@correo.policia.gov.co Bogotá D.C., 13 de enero de 2026 Señores Universidad Externado d...

Mar 13/01/2026 16:18



HUBER ALIRIO MARTINEZ SIERRA



Responder



Responder a todos



Reenviar



Para: Geraldin Stefany Ceils Quevedo <geraldin.ceils@uexternado.edu.co>; HUBER ALIRIO MARTINEZ SIERRA; AMANDA VILLAMIZAR COLMENARES

Mar 13/01/2026 16:18



05. FORMULARIO N° 1 CART...

32 KB



FORMULARIO N° 2 ACUERD...

32 KB



FORMULARIO N° 3 DATOS B...

14 KB



FORMULARIO N° 4 COMPRO...

642 KB

Mostrar los 5 datos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Bogotá D.C., 13 de enero de 2026

Señores

Universidad Externado de Colombia

Calle 12 No. 1-17 Este

Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de documentación

Respetuosamente me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar a quien corresponda, enviar la información que más adelante se relaciona, en atención a la oferta económica, cotización y plan de estudios, así:

Certificado de existencia y representación legal y reforma estatutaria de la universidad

RUT

Cédula de ciudadanía del Representante Legal

Antecedentes disciplinarios Procuraduría de la Universidad Externado de Colombia y representante legal

Antecedentes Contraloría de la Universidad y representante legal

Antecedentes penales y requerimientos judiciales del representante legal

Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal

Tarjeta profesional del representante legal

Cédula de ciudadanía revisor fiscal y Junta Central de Contadores

Certificación aportes parafiscales

Sistema pensional

Cajas de compensación

Demás soportes que estimen pertinentes

Beneficiario cuenta

De igual forma, anexo formularios, los cuales deben ser diligenciados y devuelto para anexar al contrato previo que se adelanta.

Lo anterior, con el fin de adelantar el estudio previo del proceso contractual de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA 10 FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL", celebrado entre la Dirección de Educación Policial y la Universidad Externado de Colombia.

Mencionada información podrá ser enviada al presente correo o tomar comunicarse al 3106425254 - 3203035127

Atentamente,

Capitán Huber Alirio Martínez Sierra

Oficial Policía Nacional

Estimado Capitán,

Reciba un cordial saludo.

De acuerdo con su solicitud, me permito enviar el calendario académico correspondiente al segundo semestre del programa de Especialización en Política de Defensa y Seguridad Internacional.

Especialización en Política de Defensa y Seguridad Internacional	
Visita 6	18 al 21 de febrero de 2026
Visita 7	25 al 28 de marzo de 2026
Visita 8	22 al 25 de abril de 2026
Visita 9	20 al 23 de mayo de 2026
Visita 10	24 al 27 de junio de 2026

Quedo atenta a sus inquietudes.

Cordialmente,

Universidad
Externado
de Colombia



GERALDIN CELIS QUEVEDO

Coordinadora de Posgrados

Departamento de Derecho Constitucional

Tel: +60 (1) 282 60 66 Ext. 1145

Calle 12 No 2 – 94 Este

Instituto de estudios constitucionales Carlos Restrepo Piedrahita

geraldin.celis@uexternado.edu.co

Este correo electrónico ha sido emitido desde un correo institucional de la Universidad Externado de Colombia, por ello tenga en cuenta: Si dentro del contenido o anexos de esta comunicación se hace la recolección, traslado o uso de datos personales, los mismos deben ser tratados conforme a la Política de Tratamiento de datos personales de la Universidad. Cualquier uso que no se circunscriba a las finalidades descritas en las políticas, o se realice sin el consentimiento previo de los titulares de la información está sujeto a las sanciones previstas para dicha infracción en la normatividad colombiana. Si considera que Usted no es destinatario de esta información, le pedimos notifique de manera inmediata al remitente y proceda a eliminar este mensaje de datos con sus anexos. La divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado como ilegal.

La responsabilidad por los comentarios u opiniones contenidas en el correo o sus anexos es exclusiva de su remitente y no compromete o representa, necesariamente, a la Universidad Externado de Colombia.

Respetado Capitán Huber Alirio Martínez

De manera atenta, me permito informar que, conforme al contrato N° 80-7-10059-25, cuyo objeto es la **prestación de servicios profesionales para el segundo semestre de la Especialización en Política de Defensa y Seguridad Internacional**, dirigido a 10 funcionarios de la Policía Nacional, el desarrollo académico dará inicio partir del día 18 de febrero de 2026, según la programación establecida.

A continuación, se presenta el cuadro con el desarrollo de las asignaturas del segundo semestre y el número de créditos correspondientes:

MATERIAS 1° SEMESTRE		
MATERIA	INTENSIDAD HORARIA	N° DE CRÉDITOS
FUNDAMENTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	24	2
ESTRUCTURA DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	12	1
FUNCIÓN DE INTELIGENCIA EN MATERIA DE DEFENSA Y SEGURIDAD	24	2
POLITICAS PÚBLICAS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	24	2
DERECHOS HUMANOS Y POLITICAS PÚBLICAS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	12	1
ESTRATEGIA Y PLANEAMIENTO OPERACIONAL	24	2
MATERIAS 2° SEMESTRE		
MATERIA	INTENSIDAD HORARIA	N° DE CRÉDITOS
CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN EL SECTOR DEFENSA	24	2
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y LA SOLUCIÓN PACIFICA DE CONTROVERSIAS ENTRE LOS ESTADOS	24	2
SISTEMA DE SEGURIDAD COLECTIVA DE LAS NACIONES UNIDAS	24	2

COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN DEFENSA Y SEGURIDAD	24	2
CONFLICTOS ARMADOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	12	1
DEBATES CONTEMPORANEOS	24	2
AMENAZAS TRADICIONALES	24	2
RIESGOS GLOBALES	24	2

Quedo atenta a sus inquietudes.

Cordialmente,



GERALDIN CELIS QUEVEDO

Coordinadora de Posgrados

Departamento de Derecho Constitucional

Tel: +60 (1) 282 60 66 Ext. 1145

Calle 12 No 2 – 94 Este

Instituto de estudios constitucionales Carlos Restrepo Piedrahita

geraldin.celis@uexternado.edu.co

Este correo electrónico ha sido emitido desde un correo institucional de la Universidad Externado de Colombia, por ello tenga en cuenta: Si dentro del contenido o anexos de esta comunicación se hace la recolección, traslado o uso de datos personales, los mismos deben ser tratados conforme a la Política de Tratamiento de datos personales de la Universidad. Cualquier uso que no se circunscriba a las finalidades descritas en las políticas, o se realice sin el consentimiento previo de los titulares de la información está sujeto a las sanciones previstas para dicha infracción en la normatividad colombiana. Si considera que Usted no es destinatario de esta información, le pedimos notifique de manera inmediata al remitente y proceda a eliminar este mensaje de datos con sus anexos. La divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado como ilegal.

La responsabilidad por los comentarios u opiniones contenidas en el correo o sus anexos es exclusiva de su remitente y no compromete o representa, necesariamente, a la Universidad Externado de Colombia.

Información

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE
CUNDINAMARCA

Precio estimado total: 2.097.446.400 COP

Número del proceso SGSC-CD-PSP-406-2025

Título: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE POSGRADO (ESPECIALIZACIÓN) PARA LOS CONCEJALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ORIENTADA A FORTALECER SUS COMPETENCIAS NORMATIVAS,

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE POSGRADO (ESPECIALIZACIÓN) PARA LOS CONCEJALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ORIENTADA A FORTALECER SUS COMPETENCIAS NORMATIVAS, DE CONTROL POLÍTICO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PROMOVRIENDO PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON LA META 328 "DESARROLLAR EL PROGRAMA CONCEJALES Y EDILES A LA VANGUARDIA" DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 365 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2026 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato CALLE 26 51-53 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC 86121700 - Universidades y politécnicos

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? Sí No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No

PAA 2025

Misión y visión: Es misión de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana consolidar la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales; propender el reconocimiento de los derechos del campesinado como sujeto de especial protección y de los derechos ambientales de todos los cundinamarqueses; la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional; promover la gobernanza, la modernización, la paz, la democratización de las instituciones políticas, impulsar la descentralización y la participación ciudadana; atender a las víctimas del conflicto interno en condiciones de dignidad y propiciar su reconocimiento y derechos.

Valor total estimado de adquisiciones: 2.097.446.400 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
86121700	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE POSGRADO (ESPECIALIZACIÓN EN GOBERNANZA Y DESARROLLO TERRITORIAL) PARA LOS CONCEJALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ORIENTADA A FORTALECER SUS COMPETENCIAS NORMATIVAS, DE CONTROL POLÍTICO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PROMOVRIENDO PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON LA META 328 "DESARROLLAR EL PROGRAMA CONCEJALES Y EDILES A LA VANGUARDIA" DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EN LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO.	Contratación directa	Recursos propios	2.097.446.400,00 COP	SECRETARIO DE GOBIERNO

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Firma del Contrato 3/12/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de inicio de ejecución del contrato 3/12/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Plazo de ejecución del contrato 31/12/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de publicación del proceso 2/12/2025 5:55:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No
 ¿Solicitud de garantías? Sí
 Garantías por lotes, grupos o etapas? No
 Cumplimiento Sí
 Cumplimiento del contrato
 % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 3/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 2/04/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Pago de salarios
 % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 3/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2029 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Calidad del servicio
 % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 3/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 2/04/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Responsabilidad civil extra contractual No

Documentación

Nombre del documento	
1. ANALISIS DEL SECTOR ESPECIALIZACION GOBERNANZA CONCEJALES (2).pdf	Descargar
Antecedentes Contraloría Rectora.pdf	Descargar
Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales:Rectora.pdf	Descargar
Antecedentes Personería Rectora.pdf	Descargar
Antecedentes Procuraduría: Rectora.pdf	Descargar
CC_ANA_ISABEL_GOMEZ_CORDOBA.pdf	Descargar
CDP CONCEJALES.pdf	Descargar
Consulta de Inhabilidades y Delitos Sexuales Polinal Rectora.pdf	Descargar
Consulta RNMC Rectora.pdf	Descargar
ESTUDIOS PREVIOS ESPECIALIZACION DEL ROSARIO-FIRMADO (Vf) (2).pdf	Descargar
No planta U. Rosario.pdf	Descargar
POE ESAL ESPECIALIZACION CONCEJALES GOBERNANZA 2025 (1).pdf	Descargar
REDAM Rectora.pdf	Descargar
RUT Abril 2025 UR.pdf	Descargar

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evaluación
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	2.097.446.400,00 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No

Destinación del gasto Inversión
Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	2.097.446.400
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Valor total		2.097.446.400

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado
2024004250205	2025	Validado Consultar +

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
<i>No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados</i>								

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
7000071200	CDP	No se ha iniciado		2.097.446.400 COP		-

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Cuestionario

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo Indique la Entidad Estatal
1	88121700	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE POSGRADO (ESPECIALIZACIÓN) PARA LOS CONCEJALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ORIENTADA A FORTALECER SUS COMPETENCIAS NORMATIVAS, DE CONTROL POLÍTICO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PROMOVRIENDO PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON LA META 328 "DESARROLLAR EL PROGRAMA CONCEJALES Y EDILES A LA VANGUARDIA" DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.	1,00	VG	2.097.446.400,00		Incluya el precio como lo Indique la Entidad Estatal

Observaciones y Mensajes

Tipo Referencia Asunto Fecha

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información

MUNICIPIO DE TUNJA/
 Precio estimado total: 104.754.000 COP
 Número del proceso CD-AMT14222024
 Título: SET-65 AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE LA EDUCACIÓN MEDIA Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
 Fase: Presentación de oferta
 Estado: Proceso adjudicado y celebrado
 Descripción: SET-65 AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE LA EDUCACIÓN MEDIA Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, CON DENOMINACIÓN TÉCNICO LABORAL EN PROCESOS SIDERÚRGICOS ESENCIALES, MODALIDAD PRESENCIAL, ADSCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA METALÚRGICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ E INEM CARL
 Tipo de proceso Contratación directa (con ofertas)

Datos del contrato

Tipo de contrato Otro
 Justificación de la modalidad de contratación Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)
 Duración del contrato: 80 (Días)
 Dirección de ejecución del contrato CALLE 19 # 9-95 Tunja Boyacá COLOMBIA
 Código UNSPSC 86121700 - Universidades y politécnicos
 Lista adicional de códigos UNSPSC
 Lotes? Sí No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No
 PAA 2024

Misión y visión: Misión Confiamos en las ventajas comparativas de nuestra ciudad y el potencial de sus habitantes, donde pese a los grandes retos que existen en la actualidad, espera convertirse en un referente de crecimiento y desarrollo territorial a partir de nuevas oportunidades generadas en distintos ámbitos para la ciudad y sus habitantes. Visión Para el año 2030 Tunja se convertirá en una ciudad con mayor empleabilidad y habitabilidad, que genere valor agregado y nuevo conocimiento en sus procesos, bienes y servicios, por medio de la reactivación productiva, el desarrollo rural y el fortalecimiento de condiciones sociales, económicas y de salud en armonía con el medio ambiente, que garanticen oportunidades de bienestar y calidad de vida para todos sus habitantes.

Valor total estimado de adquisiciones: 104.754.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
86121700	SET-65 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL PROCESO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE LA EDUCACIÓN MEDIA Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, CON DENOMINACIÓN TÉCNICO LABORAL EN PROCESOS SIDERÚRGICOS ESENCIALES, MODALIDAD PRESENCIAL, ADSCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA METALÚRGICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ E INEM CARLOS ARTURO TORRES PEÑA DEL MUNICIPIO DE TUNJA ANT(IP-010).	Contratación directa	SGP	104.754.000,00 COP	UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION ESTATAL

Identificación

Dar publicidad al proceso Si

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Plazo de validez de las ofertas: 30 (Días)
 Publicación Estudios y Documentos Previos 18/09/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha prevista para registro de ofertas 24/09/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de creación 18/09/2024 3:53:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No
 ¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento	Acción
1. SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.pdf	Descargar
2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.pdf	Descargar
3. FICHA EBI Y VIABILIDAD.pdf	Descargar
4. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar
5. ANALISIS DEL SECTOR.pdf	Descargar
6. RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN.pdf	Descargar
7. DOCUMENTOS PÚBLICOS DEL CONTRATISTA.pdf	Descargar
8. PROPUESTA ECONÓMICA.pdf	Descargar

Información de la selección

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección	Valor	Estado de la selección
-CO1.AMD.2039409	23/09/2024 9:56 AM	104.754.000 COP	Activo
Informe de selección	23/09/2024 9:56 AM	Descargar	
Adjudicatario	Valor Adjudicado		
UPTC	104.754.000 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	Destinación del gasto	Inversión	Valor
	Fuente de los recursos:		
	Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
	Sistema General de Participaciones - SGP	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No *	104.754.000
	Participación para educación	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No *	104.754.000
	Participación para salud	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
	Participación para propósito general	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
	Asignaciones Especiales	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
	Agua potable y saneamiento básico	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
	Atención integral de la primera infancia (SalDOS)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
	Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
	Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	

Autónomas)

Valor total 104.754.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
2024150010075	2024	Validado	Consultar +

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
20242348	CDP	No se ha iniciado		104.754.000 COP	00-00-00	-

Saldo de CDP
 Saldo de vigencias futuras
 Saldo total a comprometer 0 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Sobre único

11 Lista de artículos

Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86121700	SET-65 AJUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE LA EDUCACIÓN MEDIA Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, CON DENOMINACIÓN TÉCNICO LABORAL EN PROCESOS SIDERÚRGICOS ESSENCIALES, MODALIDAD PRESENCIAL, ADSCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA METALÚRGICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ E INEM CARLOS ARTURO TORRES PEÑA DEL MUNICIPIO DE TUNJA ANT(P-010).	1,00	UN	104.754.000,00		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha		
Informe de selección	CO1.AWD.2039409	Informe de selección CO1.AWD.2039409	23/09/2024 9:56 AM (UTC -5 horas)	Detalle	
Notificación	CO1.REQ.6864151	Publicación modificación	20/09/2024 9:49 AM (UTC -5 horas)	Detalle	Detalle de la modificación

Información

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA

Precio estimado total: 308.500.000 COP

Número del proceso SDS-AEPSAL-007-2023

Título: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, LA CONTROLARIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN LA LÍNEA DE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, LA CONTROLARIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN LA LÍNEA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL A LO PÚBLICO, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "OJO CIUDADANO", DIRIGIDO A LOS CIUDADANOS FISCALES, LÍDERES Y REPRESENTANTES SOCIALES, CONTRALORES ESTUDIANTILES, FUNCIONARIOS DE LAS CONTRALORÍA MUNICIPAL, SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL Y DEMÁS ACTORES QUE INTERVENGAN

Tipo de proceso: Contratación directa (con ofertas)

Datos del contrato

Tipo de contrato: Otro

Justificación de la modalidad de contratación: Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal Cúcuta Norte de Santander COLOMBIA

Código UNSPSC: 93141500 - Desarrollo y servicios sociales

Lista adicional de códigos UNSPSC: 94131503 - Servicios no gubernamentales de asistencia técnica

Lotes? Sí No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No

PAA: 2023

Misión y visión:

Nuestro modelo de gobierno está fundamentado en principios, valores y virtudes, que refuerzan unos compromisos irrenunciables por los cuales la ciudadanía votó y por tal motivo, se traducen en 6 líneas estratégicas que orientan la acción, gestión e inversión del municipio por los siguientes cuatro años. Esta estrategia tuvo y tendrá, especialmente en cuenta, la participación e intervención de los jóvenes y de las generaciones de relevo para vincularlos en los procesos de cambio constante en nuestro entorno. El Municipio de San José de Cúcuta, para el año 2050, será un referente nacional e internacional de un buen gobierno, fundamentado en la educación, la colaboración, la innovación y el emprendimiento para avanzar en el desarrollo sostenible y humano del territorio, a partir de la definición colectiva de acuerdos en torno a propósitos comunes como la competitividad y la justicia social con visión de largo plazo.

Valor total estimado de adquisiciones: 200.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
93141500	2023M-178 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA REALIZAR FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CONTROL SOCIAL, A CIUDADANOS Y VEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	Contratación directa	Recursos propios	200.000.000,00 COP	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Identificación

Dar publicidad al proceso: Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional:

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)
Publicación Estudios y Documentos Previos	18/10/2023 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista para registro de ofertas	25/10/2023 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	25/10/2023 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de creación	17/10/2023 11:16:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No
¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento	
CERTIFICADO DE VERIFICACION MODELO.pdf	Descargar
7. INVITACION UNISIMON.pdf	Descargar
6. CONCEPTO JURÍDICO - UNISIMON.pdf	Descargar
5. ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD.pdf	Descargar
3. Análisis del sector - Convenio de asociación - UNISIMON - Contraloría (25-08).pdf	Descargar
1. ESTUDIO PREVIOS UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.pdf	Descargar
CDP4605 CONVENIO CONTRALORIA.pdf	Descargar
solicitudDCP AUTORIZADO.pdf	Descargar
solicitudDCP 185.950.000.pdf	Descargar
SolicitudPlanAdquisicion.pdf	Descargar
CertificadoPlanAdquisicion.pdf	Descargar
2021540010285.pdf	Descargar
DOCUMENTOS ASOCIADOS.zip	Descargar

Información de la selección

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección	Valor	Estado de la selección
CO1-AVD.1752718	23/10/2023 11:42 AM	308.500.000 COP	Cancelado
Adjudicatario		Valor Adjudicado	
CONTRALORIA MUNICIPAL DE CUCUTA		30.000.000 COP	
Universidad Simón Bolívar		278.500.000 COP	
CO1-AVD.1753817	24/10/2023 11:28 AM	308.500.000 COP	Activo
Informe de evaluación	24/10/2023 11:22 AM	Descargar	
Informe de selección	24/10/2023 11:28 AM	Descargar	
Adjudicatario		Valor Adjudicado	
Universidad Simón Bolívar		308.500.000 COP	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	185.950.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	122.550.000
Valor total	308.500.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
2021540010285	2023	Validado	Consultar +

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
004605	CDP	No validado	185.950.000 COP	185.950.000 COP	00-00-00

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 185.950.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	94131503	APORTE MUNICIPIO	1,00	UN	185.950.000,00		
2	94131503	APORTE UNIVERSIDAD	1,00	UN	92.550.000,00		
3	94131503	APORTE CONTRALORIA	1,00	UN	30.000.000,00		

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha		
Informe de selección	CO1.AWD.1753617	Informe de selección CO1.AWD.1753617	24/10/2023 11:28 AM (UTC -5 horas)	Detalle	
Informe de evaluación	CO1.AWD.1753617	Informe de evaluación 1 CO1.AWD.1753617	24/10/2023 11:20 AM (UTC -5 horas)	Detalle	
Informe de evaluación	CO1.AWD.1753425	Informe de evaluación 1 CO1.AWD.1753425	24/10/2023 11:06 AM (UTC -5 horas)	Detalle	
Notificación	CO1.REQ.5166348	Publicación modificación	20/10/2023 10:29 AM (UTC -5 horas)	Detalle	Detalle de la modificación
Notificación	CO1.REQ.5166348	Publicación modificación	20/10/2023 9:10 AM (UTC -5 horas)	Detalle	Detalle de la modificación

Información

DIEPO
 Precio estimado total: 77.090.000 COP
 Número del proceso PN DIEPO CD 121 2025
 Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PRIMER SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ 10 FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL
 Fase: Presentación de oferta
 Estado: Proceso adjudicado y celebrado
 Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PRIMER SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ 10 FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL
 Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios
 Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión
 Duración del contrato: 4 (Meses)
 Fecha de terminación del contrato: 28 días de tiempo transcurrido (31/12/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Dirección de ejecución del contrato Transversal 33 Nro. 47 A – 35 Sur Barrio Fátima Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
 Código UNSPSC 86121702 - Programas de posgrado
 Lista adicional de códigos UNSPSC
 Lotes? Sí No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No

PAA 2025

Misión y visión: Misión Formar, capacitar y entrenar estudiantes y profesionales al servicio de la sociedad como parte del entramado social, protegemos la vida, construimos tejido social y aportamos a una sociedad que conviva en paz, por medio de una educación policial de calidad. Visión Ser líderes en educación policial con excelencia académica, ética profesional y promoción de los derechos humanos, con la aspiración principal de aportar a una sociedad que conviva.

Valor total estimado de adquisiciones: 77.090.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
86121702	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – PRIMER SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	77.090.000,00 COP	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
 Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

No

No

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Firma del Contrato 26/08/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de inicio de ejecución del 26/08/2025 7:19:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

contrato

Plazo de ejecución del contrato 28 días de tiempo transcurrido (31/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación del proceso 26/08/2025 6:18:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No
¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento

ESTUDIO PREVIO PN DIEPO CD 121 2025.pdf

Descargar

Información de la selección

Table with 4 columns: Entidad adjudicataria, Valor del contrato, Documento(s), Evaluación. Row: UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, 77.090.000,00 COP, Descargar, Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Table of funding sources with columns: Source, Yes/No, Value. Includes Presupuesto General de la Nación - PGN, Sistema General de Participaciones - SGP, etc.

Valor total 77.090.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Table with 7 columns: Código CDP, Tipo, Estado del CDP, Valor Total, Saldo, Valor a utilizar, Estado de la consulta, Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF

Código unidad/subunidad ejecutora

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Table with 7 columns: Código, Tipo, Estado, Saldo, Valor a utilizar, Código unidad/subunidad ejecutora, Estado. Row: 15725, CDP, No se ha iniciado, 77.090.000 COP, 16-01-03-D01

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Questionario

1 Questionario

Lista de precios de la oferta

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 0,00

Main table with 8 columns: Ref. Artículo, Código UNSPSC, Descripción, Cantidad, Unidad, Precio unitario estimado, Precio unitario, Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal. Row: 1, 86121702, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PRIMER SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ 10 FUNCIONARIOS DE LA POLICIA NACIONAL, 1,00, UN, 77.090.000,00

Observaciones y Menciones

Tipo

Referencia

Asunto

Fecha

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información

DILOF
 Precio estimado total: 36.146.550 COP
 Número del proceso PN DILOF CD 355 2024
 Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PRIMER SEMESTRE ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
 Fase: Presentación de oferta
 Estado: Proceso adjudicado y celebrado
 Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PRIMER SEMESTRE ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
 Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios
 Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión
 Fecha de terminación del contrato: 31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
 Dirección de ejecución del contrato Carrera 59 26-21 Can Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
 Código UNSPSC 86121702 - Programas de posgrado
 Lista adicional de códigos UNSPSC
 Lotes? Sí No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No

PAA 2024

Misión y visión: ADMINISTRAR DE MANERA EFECTIVA LOS RECURSOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL. GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICÍA PARA DE ESTA MANERA GENERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA ÓPTIMA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Valor total estimado de adquisiciones: 36.146.550 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
86121702	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PROFESIONALES PRIMER SEMESTRE ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA"	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	36.146.550,00 COP	Dirección Logística y Financiera

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Firma del Contrato 28/10/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
 Fecha de inicio de ejecución del contrato 28/10/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
 Plazo de ejecución del contrato 31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
 Fecha de publicación del proceso 25/10/2024 11:02:09 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No
¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento

ANALISIS DEL RIESGO.pdf

Descargar

CDP.pdf

Descargar

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE...

Información

DILOF
Precio estimado total: 5.336.000 COP
Número del proceso PN DIRAF CD 417 2023
Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN METODOLOGÍA BIM PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE LA EDIFICACIÓN - SEGUNDO SEMESTRE PARA UN (01) FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIO
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN METODOLOGÍA BIM PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE LA EDIFICACIÓN - SEGUNDO SEMESTRE PARA UN (01) FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL
Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Fecha de terminación del contrato: 30/06/2024 11:59:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*
Dirección de ejecución del contrato Carrera 59 26-21 Can Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC 86121702 - Programas de posgrado
Lista adicional de códigos UNSPSC
Lotes? Sí No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No

PAA 2023

Misión y visión: ADMINISTRAR DE MANERA EFECTIVA LOS RECURSOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL. GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICÍA PARA DE ESTA MANERA GENERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA ÓPTIMA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Valor total estimado de adquisiciones: 5.336.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
86121702	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN METODOLOGÍA BIM PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE LA EDIFICACIÓN – SEGUNDO SEMESTRE PARA UN (01) FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	5.336.000,00 COP	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo No **Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026**

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Firma del Contrato 26/12/2023 6:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*
Fecha de inicio de ejecución del contrato 15/01/2024 8:00:00 AM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No
 ¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento	
estudio previo y anexos.pdf	Descargar
oficio de autorizacion.pdf	Descargar
CDP.pdf	Descargar
oferta.pdf	Descargar

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evaluación
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	5.336.000,00 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Si No

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No * 5.336.000
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *
Valor total	5.336.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

Código unidad/subunidad ejecutora 16-01-01-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
94323	CDP	Generado	5.336.000 COP	5.336.000 COP	16-01-01-000

Saldo de CDP 5.336.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 5.336.000 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 22/12/2023 10:01 AM

Cuestionario

1 Cuestionario

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86121700	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES - ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN METODOLOGÍA BIM PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE LA EDIFICACIÓN - SEGUNDO SEMESTRE PARA UN (01) FUNCIONARIO DE LA POLICIA NACIONAL	1,00	UN	5.336.000,00		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 0,00

Observaciones y Mensajes

Tipo

Referencia

Asunto

Fecha

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

30 de enero de 2026.

Apreciado Coronel

MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ

Director de Educación Policial (E)

Policía Nacional

Reciba un cordial saludo.

En mi calidad de Director del Departamento de Derecho Constitucional, le informo que, según lo reportado por los profesores del primer semestre de la Especialización en Política de Defensa y Seguridad Internacional 2025-2026, los funcionarios de la Policía Nacional que participan de este programa aprobaron esas asignaturas.

Para mayor claridad, se relacionan los funcionarios de la Policía Nacional matriculados al programa y las asignaturas del primer semestre y los docentes a cargo.

Funcionarios de la Policía Nacional matriculados al programa:

Estudiantes		
Edwar Gustavo	Prada Ulloa	80851148
Andrea Michele	Gómez Pérez	52735745
Ginna Catalina	Vásquez Rincón	1019012124
Huber Alirio	Martínez Sierra	1018442045
Juan Carlos	Arenas Urrea	1033765735
Edison Estuarst	Coy Echeverria	1053614991
Jessica Lorena	Pinzón Poveda	1019151638
Gina Sofia	Rivera Rodríguez	1081595093
Jarrixon	Peralta Sánchez	1032373367
Amanda	Villamizar Colmenares	1090428805
Jonathan Steaven	Cáceres Ramírez	3203764774

Materias y docentes del primer semestre de la Especialización en Política de Defensa y Seguridad Internacional 2025-2026:

Materia	Tema	Titular
FUNDAMENTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1. Introducción a los estudios en defensa y seguridad	Mikel Ibarra Fernández
ESTRUCTURA DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	Organización y funciones del sector defensa	Carlos Iván Moreno Ojeda
FUNCIÓN DE INTELIGENCIA EN MATERIA DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1. Conceptos fundamentales de inteligencia	Juan Carlos Rico Arenas
	2. Estructura, límites y controles de la función de inteligencia	Angélica María Arango Díaz
POLITICAS PÚBLICAS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1. Diseño de las políticas de defensa y seguridad	Javier Torres Velasco Externado
	2. Análisis de las políticas de defensa y seguridad	Andrés Tolossa
DERECHOS HUMANOS Y POLITICAS PÚBLICAS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	Dignidad humana y políticas de defensa y seguridad	Alexei Julio Estrada
ESTRATEGIA Y PLANEAMIENTO OPERACIONAL	1. Introducción a los estudios estratégicos	Néstor Robinson Vallejo

Atentamente,



HUMBERTO SIERRA PORTO

Director

Departamento de Derecho Constitucional



DAVIVIENDA



Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 01/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** con NIT 8600149187 posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550007400137258

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2026-EE-004246

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 004545 DEL 11 DE MARZO DE 2025

CERTIFICA

Que el/la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA - (código: 1706), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 92 de 1926-03-09, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE GOBIERNO.

El término de duración de la institución es indefinido.

Mediante Resolución 8994 del 21 de junio de 1985, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue aprobada una reforma estatutaria.

Mediante Resolución Ministerial 9902 del 22 de agosto de 2012, se renovó la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad, por un término de 8 años.

Por Resolución Ministerial 10922 del 10 de septiembre de 2012, le fue ratificada una reforma estatutaria

Mediante Resolución Ministerial 006538 del 15 de abril de 2021, se renovó la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad, por un término de 8 años.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@uexternado.edu.co, Dirección: CALLE 12 # 1 17 ESTE - Bogotá, D.C., Teléfono: 3420288.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
LUIS HERNANDO PARRA NIETO	CC 19480678 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACTA 10 2021-03-15 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2021-05-03 Hasta: 2027-05-02	2021-05-06	Activo
LUIS HERNANDO PARRA NIETO	CC 19480678 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 10 2021-03-15 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2021-05-03 Hasta: 2027-05-02	2021-05-06	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
-----------	--------	-----------	-------	--------------	---------	-------------------	--------

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 8 días del mes de enero de 2026, por solicitud de JUAN CARLOS CONSTAIN PAZ, según radicado 2026-ER-0003946.

Cordialmente;

Harold Antonio Hernández Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****023703 15 DIC 2022**

Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universidad Externado de Colombia

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial de la conferida en la Resolución 6663 de 2010, el artículo 103 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto Único 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Externado de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., es una Institución de Educación Superior de origen privado, organizada como fundación, sin ánimo de lucro, con el carácter académico de Universidad.

Que mediante escrito radicado con el número RE-2022-000023 del 28 de octubre de 2022, el Doctor Luis Hernando Parra Nieto en calidad de representante legal, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la ratificación de la reforma estatutaria discutida y aprobada de manera definitiva mediante Acta 22 del 26 de septiembre de 2022 del Consejo Directivo, máximo órgano de decisión de la Universidad y encargado de aprobar las reformas estatutarias, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 25 del Estatuto General vigente.

Que el objeto de la Reforma Estatutaria realizada por la Universidad Externado de Colombia tiene como propósito el siguiente: *"Modificación a los Estatutos de la Universidad Externado de Colombia"*.

Que la Subdirección de Inspección y Vigilancia observando que la reforma estatutaria se presenta en el marco del ejercicio del principio de autonomía universitaria, recomendó la ratificación de la propuesta presentada por la Universidad Externado de Colombia, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto Único Reglamentario 1075 del 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la reforma estatutaria efectuada por la Universidad Externado de Colombia, con domicilio en la ciudad Bogotá D.C. contenida en el Acta 22 del 26 de septiembre de 2022 del Consejo Directivo; máximo órgano de decisión de la Institución de

Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universidad Externado de Colombia

Educación Superior, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto de los estatutos, incluida la reforma ratificada, se transcribe a continuación:

"ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

PREÁMBULO

Desde su creación, el 15 de febrero de 1886, en la ciudad de Bogotá, la Universidad Externado de Colombia se ha consolidado como un establecimiento de educación superior, independiente, libre y laico.

Su acción se orienta por los principios de libertad de pensamiento y de enseñanza; respeto por la diversidad de ideas políticas y credos religiosos, por las libertades ciudadanas y la diferencia; compromiso con el Estado social de derecho y la democracia, con las buenas prácticas laborales y con la construcción de una sociedad incluyente desde un enfoque diferencial, igualitaria, ambientalmente sostenible y económicamente próspera; transparencia en las formas de actuación y de comunicación hacia la comunidad y hacia la sociedad; solidaridad ante la adversidad; cooperación con las universidades del país y del mundo para la construcción de conocimiento y la formación de ciudadanos globales, libres, justos y conscientes del otro.

Estos principios son el fundamento de su rigor académico, su sostenibilidad y su prestigio, así como del espíritu de innovación y actualización continua de sus programas y prácticas académicas y de gestión.

CAPÍTULO I

Del nombre

Artículo 1º. La Fundación se denomina UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, pero habiendo nacido con el nombre de EXTERNADO y empleado luego el de EXTERNADO DE COLOMBIA, estos apelativos con los que también se la conoce y distingue podrán usarse, así mismo, solos o junto con expresión de sus facultades o unidades académicas equivalentes, departamentos, programas, institutos y demás dependencias académicas y administrativas.

CAPÍTULO II

De la naturaleza jurídica de la Universidad

Artículo 2º.- La Universidad Externado de Colombia es una fundación de derecho privado y, por lo mismo, una persona jurídica sin ánimo de lucro, de utilidad común y de carácter universitario.

Artículo 3º.- La personería jurídica de la Universidad Externado de Colombia, como "Instituto de educación profesional" (sic) que, con carácter privado, ha venido funcionando en la ciudad de Bogotá, fue reconocida por el Presidente de la República mediante Resolución n.º 92 del Ministerio de Gobierno, proferida el 9 de marzo de 1926, publicada en el Diario Oficial n.º 20.150 del 18 de los mismos mes y año.

Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universidad Externado de Colombia

CAPÍTULO III

De los objetivos

Artículo 4°.- La Universidad Externado de Colombia, en cuanto Institución Educativa Superior (IES), tiene por finalidades básicas la enseñanza y el aprendizaje, la investigación académica y la extensión de sus servicios a la comunidad. Está abierta a todas las corrientes del pensamiento y a las estudiosas y los estudiosos, cualquiera que sea su origen, condición y situación; y afirma su identidad nacional y su vocación de entendimiento y colaboración con las demás comunidades universitarias, así como con otros actores sociales y culturales, especialmente de América Latina, en su propósito de robustecer y proyectar la diversidad colombiana, de conocer e incorporar los descubrimientos y avances de la cultura global y de contribuir al entendimiento franco y leal entre los distintos pueblos, al igual que al enriquecimiento de los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos, con el ánimo de ponerlos al servicio de la paz y de la justicia social.

Objetivo fundamental de la Universidad Externado de Colombia es la formación de las(os) estudiantes en el amor al conocimiento, en la lucha por las libertades ciudadanas y en la observancia de una conducta pública y privada intachable.

CAPÍTULO IV

Del carácter académico

Artículo 5°.- La Universidad Externado de Colombia es una Institución de Educación Superior, universitaria, orientada a la formación académica, en las varias modalidades y niveles de educación superior, así como a la generación de conocimiento a partir de la investigación y a la extensión social de su Misión, con vocación científica y humanística.

CAPÍTULO V

Del domicilio

Artículo 6°.- El domicilio de la Universidad Externado de Colombia es la ciudad de Bogotá D. C.; sin perjuicio de ello, podrá establecer otras sedes o dependencias propias o en colaboración con otras instituciones, en el país o en el exterior.

CAPÍTULO VI

De la actividad académica y su proyección

Artículo 7°.- La actividad académica de la Universidad Externado de Colombia se ha desarrollado hasta el presente en las carreras profesionales y en los programas de formación posgradual en las ciencias jurídicas y sociales; administrativas, económicas y políticas; de gobierno y relaciones internacionales; en las humanidades, la educación y los estudios del patrimonio cultural; como también en la ciencia de datos.

En su proyección, podrá extenderse a otros niveles de formación, tales como programas técnicos o tecnológicos. Asimismo, podrá adoptar modalidades de formación virtuales, presenciales o mixtas. De igual manera, su actividad académica podrá ampliarse a todos los campos del saber y del conocimiento, entre otros, las bellas artes, las ciencias de la salud, las ingenierías, la arquitectura y el urbanismo, las ciencias exactas y las ciencias naturales, con un enfoque de interdisciplinariedad e innovación.

Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universidad Externado de Colombia

CAPÍTULO VII

Del patrimonio, las inversiones y el fondo patrimonial

Artículo 8º.- El patrimonio de la Universidad Externado de Colombia está conformado primordialmente por su sede (solar, edificios y dotación), situada en la calle 12 n.º 1-17 Este de Bogotá, otros inmuebles y algunas inversiones mobiliarias. Dicho patrimonio podrá aumentarse con aportes, contribuciones o auxilios provenientes del Tesoro Público, lo mismo que con auxilios, donaciones, herencias o legados de particulares, o por adquisición de bienes en el desenvolvimiento de su actividad, tanto para el mantenimiento, la ampliación y la renovación de sus instalaciones y equipo como para la inversión de sus reservas y el incremento de sus activos a fin de proveer a su estabilidad y progreso y asegurar sus mejores servicios. En todo caso, el patrimonio y los actos que sobre él recaigan estarán destinados siempre a la finalidad propia de la Universidad y sus ingresos serán empleados exclusivamente en el funcionamiento, el desarrollo, la ampliación y el mejoramiento de sus dependencias y servicios, y en garantizar la supervivencia y la solidez económica de la Institución.

La Universidad cuenta con un portafolio de inversiones, el cual está compuesto por las inversiones de corto y de largo plazo en activos financieros y por las propiedades de inversión. De este portafolio se excluyen las cuentas por cobrar a terceros y los activos corrientes y fijos operacionales, distintos de los activos financieros.

Para su gestión, el portafolio de inversiones se dividirá en dos unidades separadas: el Portafolio de Gestión de Tesorería y el Fondo Patrimonial (Endowment).

- 1) Portafolio de Gestión de Tesorería. Este portafolio tendrá como objetivo principal garantizar la continuidad de la operación y, como objetivo subsidiario, generar ingresos financieros. Su valor será determinado anualmente por el (la) Rector(a) en consulta con el Consejo Directivo, de preferencia en la sesión en que se aprueben los Estados Financieros.
- 2) Fondo Patrimonial. Este fondo tendrá como objetivo apoyar las actividades misionales de la Universidad, a fin de garantizar su sostenibilidad en el largo plazo, y estará caracterizado por la vocación de perdurar y acrecentar su valor en el tiempo. Estará compuesto por todas las inversiones del Portafolio de Inversiones que no hagan parte del Portafolio de Gestión de Tesorería.

Parágrafo 1. Toda iniciativa o proyecto que implique la disposición de recursos del Fondo Patrimonial, así como los cambios sustantivos en los objetivos y políticas de inversión que lo gobiernan, serán presentados por el (la) Rector(a) y aprobados por el Consejo Directivo, para lo cual se requerirá previo concepto o recomendación del Comité Patrimonial de la Universidad.

Parágrafo 2. El Comité Patrimonial de la Universidad será un órgano autónomo de las demás unidades administrativas de la Universidad. Tendrá carácter consultivo y su principal función será aconsejar al Consejo Directivo y al (la) Rector(a) acerca de la definición de objetivos, políticas y estrategias de gestión del Fondo Patrimonial de la Universidad, siempre en consonancia con la Misión institucional y con enfoque en la sostenibilidad de largo plazo de la Institución.

Parágrafo 3. El Comité Patrimonial estará compuesto por siete (7) miembros: el (la) Rector(a) y el (la) Director(a) Financiero(a); dos (2) profesoras(es) miembros del Consejo Directivo, y tres (3) expertas(os) en temas financieros, personas estas últimas independientes y externas a la Universidad, de reconocida probidad, experiencia profesional y/o conocimiento técnico en diversas áreas de la industria de inversiones y el mercado de capitales. El periodo de los miembros externos será de un (1) año, renovable según evaluación. El (la) Tesorero(a) de la Universidad funcionará como secretario(a) técnico(a) de este Comité.

Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universidad Externado de Colombia

Parágrafo 4. Los informes o conceptos del Comité Patrimonial serán elaborados exclusivamente por las(os) tres expertas(os) en temas financieros, previa consideración de las opiniones y observaciones de las(os) restantes miembros del Comité.

Parágrafo 5. El Consejo Directivo reglamentará el funcionamiento del Comité Patrimonial.

CAPÍTULO VIII

De la representación legal e institucional

Artículo 9°.- El (la) Rector(a) ostenta la representación legal de la Universidad Externado de Colombia y en tal carácter ejerce, con diligencia y lealtad, su representación plena en todos los actos, contratos, gestiones y relaciones con particulares, organizaciones públicas y privadas, así como ante las autoridades de todo orden nacional e internacional, y, en general, frente a todos los grupos de interés, en función del cumplimiento de la Misión y los Estatutos de la Universidad.

Parágrafo. La Universidad Externado de Colombia podrá tener dos representantes legales suplentes que serán propuestos por el (la) Rector(a) y designados por el Consejo Directivo.

Artículo 10°.- Son funciones del (la) Rector(a) las siguientes:

- 1) Dirigir el funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los Estatutos, los reglamentos y las políticas fijadas por el Consejo Directivo.
- 2) Presentar los proyectos de reforma estatutaria al Consejo Directivo.
- 3) Planear los recursos de la Universidad mediante un Programa de Desarrollo Institucional, de acuerdo con el Plan Estratégico de la Universidad que articule los asuntos académicos, administrativos y financieros.
- 4) Elaborar el Presupuesto Anual, el cual deberá ser presentado al Consejo Directivo de la Universidad para su aprobación, en el último trimestre de cada año.
- 5) Dirigir la operación y funcionamiento de las diferentes dependencias administrativas y académicas de la Universidad de acuerdo con los Estatutos, los reglamentos y las políticas fijadas por el Consejo Directivo.
- 6) Designar decanas(os) teniendo en cuenta el mecanismo participativo no vinculante de encuesta de preferencia al Consejo de Profesores y al estudiantado de la unidad académica respectiva, conforme a la reglamentación vigente. La decisión será motivada, ante el Consejo Directivo.
- 7) Nombrar al (la) Secretario(a) general y a las(os) funcionarias(os) administrativas(os) que dependan directamente de la Rectoría.
- 8) Proponer al Consejo Directivo la creación y supresión de unidades académicas y áreas administrativas de carácter directivo.
- 9) Presidir las sesiones del Consejo Directivo de la Universidad, de acuerdo con su reglamento.
- 10) Proponer al Consejo Directivo de la Universidad el nombre de quien haya de reemplazarlo(a) en sus faltas accidentales y temporales.
- 11) Delegar la representación legal en quienes estime conveniente, previa información al Consejo Directivo.
- 12) Crear y suprimir cargos, según la necesidad de la Institución, asignarles remuneración y proveerlos.
- 13) Designar a las(os) profesoras(es) o prescindir de ellas(os), conforme al Estatuto Docente.
- 14) Administrar el patrimonio, adquirir, gravar, enajenar, comprometer bienes muebles e inmuebles, celebrar los contratos respectivos para conservar e incrementar el patrimonio y rentas de la Universidad según lo dispuesto en los Estatutos.

✱

Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universidad Externado de Colombia

- 15) Disponer de activos que no estén en el giro ordinario de la Universidad, previa aprobación del Consejo Directivo y de acuerdo con las atribuciones fijadas por este órgano, en los términos del artículo 8.º de los Estatutos.
- 16) Rendir Informe de Gestión al Consejo Directivo, con presentación de los Estados Financieros y la propuesta de inversión de excedentes, a más tardar el mes de abril de cada año.
- 17) Rendir Informe de Gestión al Consejo de Profesores y al Consejo Estudiantil Universitario (CEU), por lo menos una vez al año.
- 18) Las que la ley o el Consejo Directivo le asignen.

Parágrafo transitorio. Mientras se adopta el Estatuto Docente, la función contenida en el numeral 13 continuará en cabeza del (la) Rector(a) y se ejercerá conforme a las políticas que determine el Consejo Directivo.

De la designación del (la) Rector(a)

Artículo 11º.- El (la) Rector(a) será elegido(a) por el Consejo Directivo de la Universidad con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros, previo mecanismo participativo no vinculante de encuesta de preferencia a los estamentos representados en el Consejo Directivo, docentes y estudiantes. El (la) Rector(a) hará ejercicio del voto dirimente en caso de mantenerse el empate en dos rondas de votación.

El (la) Rector(a) deberá ser o haber sido miembro del Consejo de Profesores de la Universidad Externado de Colombia por lo menos durante quince (15) años, de los cuales los tres (3) años inmediatamente anteriores al momento de la elección habrán de ser continuos.

El (la) Rector(a) será elegido(a) para un periodo individual de seis (6) años y no podrá ser reelegido(a) inmediatamente. En caso de falta absoluta del (la) Rector(a), el Consejo Directivo designará un(a) Rector(a) encargado(a) si resta por cumplirse un (1) año o menos del periodo rectoral; de lo contrario, se iniciará el proceso descrito en los Estatutos.

El (la) Rector(a) deberá tener dedicación exclusiva, sin perjuicio de las autorizaciones especiales que le conceda el Consejo Directivo.

CAPÍTULO IX

Del Consejo Directivo

Artículo 12º.- El Consejo Directivo es el máximo órgano del gobierno universitario. Estará conformado por el (la) Rector(a), quien lo preside, seis (6) profesoras(es) y dos (2) estudiantes, con sus respectivos suplentes.

Las(os) profesoras(es) integrantes del Consejo Directivo deberán ser o haber sido miembros del Consejo de Profesores durante al menos quince (15) años, de los cuales, los tres (3) años inmediatamente anteriores al momento de la elección por el Consejo de Profesores habrán de ser continuos. Podrán ser representantes estudiantiles quienes hayan cursado al menos dos (2) años de su plan de estudios de forma continua y serán elegidos por las(os) estudiantes de la Universidad. Los miembros principales tendrán voz y voto; los miembros suplentes tendrán voz y votarán solo en ausencia del respectivo principal.

El periodo de las(os) profesoras(es) miembros del Consejo Directivo será de cuatro (4) años; el de las(os) estudiantes, de dos (2) años. Profesoras(es) y estudiantes, con sus respectivos suplentes, serán elegidos en votación general, de forma directa y secreta mediante sistema de listas cerradas. No habrá reelección de manera inmediata. En caso de falta absoluta de un

Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universidad Externado de Colombia

miembro principal y su respectivo suplente, los reemplazará el renglón inmediatamente siguiente de la misma lista, según certificación expedida por la Secretaría General.

El Reglamento Orgánico Interno dispondrá la compensación de las cargas académicas y laborales a que hubiere lugar, respecto de quienes hagan parte del Consejo Directivo.

No podrán ser elegidas(os) miembros del Consejo Directivo: quienes estén ejerciendo las decanaturas o las direcciones en unidades académicas equivalentes; quien ejerza el cargo de Secretaria(o) General; los miembros de la Secretaría de Apoyo Administrativo del Consejo de Profesores, ni quienes estén ejerciendo las direcciones de unidades de apoyo académicas y administrativas de la Universidad. Quienes ocupen los anteriores cargos, para candidatizarse, deberán renunciar a estos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se abra la convocatoria formal de elecciones de representantes de las(os) profesoras(es) al Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo que aspiren a las decanaturas o direcciones de unidades académicas equivalentes deberán renunciar a su cargo a más tardar diez (10) días hábiles después de la publicación de la resolución mediante la cual se convoca la respectiva consulta.

Los miembros del Consejo Directivo no podrán ser designados en la Secretaría General ni en las direcciones de unidades de apoyo académicas y administrativas de la Universidad. Tampoco podrán postularse a la Secretaría de Apoyo Administrativo del Consejo de Profesores.

La Rectoría velará por el cumplimiento estricto de los periodos de los miembros del Consejo Directivo; para ello, convocará a elecciones cada cuatro (4) años para profesoras(es), y cada dos (2) para estudiantes.

El Consejo Directivo se reunirá, en forma ordinaria, por lo menos una (1) vez al mes, convocado por la Rectoría. Se reunirá, de manera extraordinaria, cuando lo determine la mayoría de sus miembros o cuando sea convocado por el (la) Rector(a).

Parágrafo 1. Habrá quórum deliberatorio en las sesiones con la presencia de al menos la mitad más uno de sus miembros principales o, en su defecto, de sus respectivos suplentes.

Parágrafo 2. Las decisiones relacionadas con la reforma estatutaria, la elección del (la) Rector(a), la aprobación del Presupuesto anual de la Universidad, la formulación de la terna para la elección de la Revisoría Fiscal, la enajenación de activos fuera del giro ordinario, la disposición de los activos que conforman el Fondo Patrimonial y las demás decisiones que los Estatutos determinen, se adoptarán con el voto favorable de al menos cinco (5) miembros principales del Consejo Directivo o, en su defecto, de sus respectivos suplentes. Las decisiones restantes se adoptarán por mayoría simple.

Parágrafo 3. En todas las decisiones del Consejo Directivo, el (la) Rector(a) tendrá voto únicamente en caso de empate.

Artículo 13º.- Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- 1) Elegir al (la) Rector(a).
- 2) Asignar la remuneración del (la) Rector(a).
- 3) Aprobar la designación del reemplazo del (la) Rector(a) en sus faltas accidentales y temporales.
- 4) Fijar las políticas académicas, administrativas y financieras de la Universidad.
- 5) Formular y aprobar el Plan Estratégico de la Universidad.
- 6) Evaluar y aprobar el Programa de Desarrollo Institucional.
- 7) Aprobar el Presupuesto Anual de la Universidad para la siguiente vigencia.

Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universidad Externado de Colombia

- 8) Evaluar el informe de Gestión Anual del (la) Rector(a).
- 9) Fijar las atribuciones al (la) Rector(a) para el ejercicio de las funciones asignadas en el numeral 15 del artículo 10º.
- 10) Autorizar al (la) Rector(a) la realización de operaciones del giro ordinario cuya cuantía sea superior al 5% del valor del Presupuesto Anual de la Universidad.
- 11) Velar por el correcto uso de los recursos de la Institución.
- 12) Recibir y evaluar los conceptos técnicos y/o las recomendaciones que emita el Comité Patrimonial.
- 13) Autorizar la modificación de políticas del Fondo Patrimonial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º.
- 14) Crear los comités permanentes o temporales que se estimen necesarios.
- 15) Propender por el cumplimiento de los Estatutos y los reglamentos internos vigentes.
- 16) Aprobar la creación, la fusión y la supresión de facultades o unidades académicas equivalentes.
- 17) Aprobar el Estatuto Docente o sus reformas, previa consulta con el Consejo de Profesores.
- 18) Aprobar los reglamentos que desarrollen los Estatutos o sus reformas.
- 19) Velar por que los reglamentos del Consejo de Profesores y del Consejo Estudiantil Universitario, adoptados por dichos consejos, observen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias de la Universidad, impartir su aprobación definitiva y divulgarlos.
- 20) Aprobar las reformas a los Estatutos en dos debates. Entre el primero y el segundo debate se oirá al Consejo de Profesores y al Consejo Estudiantil Universitario.
- 21) Dictar su propio reglamento.
- 22) Rendir Informe Anual de su gestión al Consejo de Profesores y al Consejo Estudiantil.
- 23) Seleccionar la terna que será presentada al Consejo de Profesores para la elección del Revisor Fiscal y su suplente.
- 24) Diseñar y aprobar un código de buen gobierno y velar por su cumplimiento.
- 25) Asumir la competencia sobre asuntos que no estén asignados a otros órganos directivos.

CAPÍTULO X

Del Consejo de Profesores

Artículo 14º.- El Consejo de Profesores es el organismo que reúne a las(os) profesoras(es) de la Universidad Externado de Colombia y configura un espacio de diálogo e interacción, así como de discusión, deliberación, participación y proposición de iniciativas relacionadas con los asuntos relevantes para el profesorado, la institucionalidad y su relación con la sociedad.

El Consejo de Profesores estará formado por todas(os) las(os) profesoras(es) vinculadas(os) a la Universidad mediante contrato de trabajo escrito vigente, en cualquiera de sus dependencias académicas, con funciones de docencia, investigación y/o extensión. Quienes tengan una antigüedad no menor de cinco (5) años continuos o discontinuos con la Universidad tendrán voz y voto; las(os) profesoras(es) con una antigüedad menor de cinco (5) años tendrán voz, mas no voto.

El Consejo de Profesores realizará, al menos, dos (2) asambleas anuales, y en ellas el quórum se formará según las condiciones establecidas en su propio reglamento.

Artículo 15º.- Son funciones del Consejo de Profesores las siguientes:

- 1) Aprobar y presentar su proyecto de reglamento y/o sus reformas al Consejo Directivo.
- 2) Elegir de su seno a los(as) representantes del profesorado para el Consejo Directivo, y sus suplentes.

Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universidad Externado de Colombia

- 3) Elegir de su seno la Secretaría de Apoyo Administrativo del Consejo Directivo de acuerdo con su propio reglamento.
- 4) Elegir al Revisor Fiscal y su suplente a partir de terna enviada por el Consejo Directivo.
- 5) Presentar propuestas o iniciativas al Consejo Directivo y al (la) Rector(a).
- 6) Crear espacios de diálogo y mesas de trabajo transitorios o permanentes para los temas que considere pertinentes.
- 7) Solicitar al Consejo Directivo o a la Rectoría, por conducto de la Secretaría General, sin perjuicio de la reserva a que haya lugar, la información y los controles de aquellos aspectos que considere pertinentes sobre la administración de la Universidad.
- 8) Conocer el informe que presenta anualmente la Revisoría Fiscal.
- 9) Deliberar sobre los informes anuales que deben presentar la Rectoría y el Consejo Directivo.
- 10) Presentar propuestas de reforma a los Estatutos y pronunciarse sobre los proyectos de reforma que tramite el Consejo Directivo. Esto de conformidad con el numeral 20 del artículo 13 de los Estatutos.
- 11) Velar por el debido cumplimiento del Estatuto Docente y del Plan Estratégico de la Universidad.

CAPÍTULO XI

De la Revisoría Fiscal

Artículo 16°.- La Universidad tendrá un(a) Revisor(a) Fiscal, con su correspondiente suplente, elegido por la asamblea del Consejo de Profesores, a partir de terna presentada por el Consejo Directivo, para periodos de dos (2) años. El Consejo Directivo reglamentará la convocatoria y fijará su remuneración. La Revisoría Fiscal se llevará a cabo por intermedio de personas jurídicas de reconocida solvencia profesional para desempeñar dicha labor, la cual se desarrollará de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 17°.- Son funciones de la Revisoría Fiscal las siguientes:

- 1) Presentar el Informe Anual de Revisoría Fiscal al Consejo de Profesores y al Consejo Directivo.
- 2) Examinar todas las operaciones y libros de contabilidad de la Universidad.
- 3) Estudiar los Estados Financieros y cuentas poniendo atención especial en que las actividades patrimoniales correspondan a la Misión de la Universidad en el marco de la legislación vigente sobre educación superior.
- 4) Pronunciarse sobre los Estados Financieros de la Universidad.
- 5) Colaborar con las autoridades encargadas de la inspección y vigilancia de las Instituciones de Educación Superior, y con todas aquellas otras que tengan competencia de acuerdo con la legislación vigente.
- 6) Las demás que establezca la ley.

CAPÍTULO XII

De la Secretaría General

Artículo 18°.- La Secretaría General estará a cargo de un(a) Secretaria(o) General, designada(o) por el (la) Rector(a). Será de libre nombramiento y remoción.

Artículo 19°.- Son funciones de la Secretaría General las siguientes:

- 1) Ejercer la secretaría del Consejo Directivo.
- 2) Registrar y divulgar las decisiones del (la) Rector(a) y del Consejo Directivo.
- 3) Mantener actualizada la información institucional referente a Estatutos y reglamentos, Estados Financieros y documentos tributarios, resoluciones de registros calificados y

Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universidad Externado de Colombia

- acreditación, derechos pecuniarios y demás documentos de interés general, así como asegurar su acceso, sin perjuicio de aquella información que tenga carácter reservado.
- 4) Administrar los procesos de consulta y las elecciones de acuerdo con los Estatutos y los respectivos reglamentos.
 - 5) Velar por la ejecución de las decisiones de la Rectoría y del Consejo Directivo, coordinando su cumplimiento con las unidades académicas y administrativas.
 - 6) Las demás funciones que le asignen el Rector y el Consejo Directivo.

CAPÍTULO XIII

De la participación y la representación estudiantil

Artículo 20°.- La participación estudiantil dentro de la Universidad Externado de Colombia está orientada por los principios de: respeto por los derechos, deberes y libertades de los estudiantes; democracia en la conformación de las diferentes instancias de representación estudiantil; autonomía para la consolidación de iniciativas, proyectos y movimientos en defensa de las causas estudiantiles, y diversidad e inclusión de colectivos estudiantiles. La Universidad velará por la participación estudiantil plena, independiente e igualitaria.

Ostenta la condición de estudiante quien esté matriculado académica y financieramente en alguno de los programas académicos de pregrado o posgrado de la Universidad Externado de Colombia. La condición de estudiante de quienes hayan finalizado el plan de estudios respectivo se mantendrá según lo establezcan el Reglamento Orgánico Interno y los reglamentos de las facultades o unidades académicas equivalentes.

Artículo 21°.- Son formas de organización estudiantil en la Universidad Externado de Colombia las siguientes:

- 1) Las asambleas estudiantiles.
- 2) Los consejos estudiantiles de facultad o unidad académica equivalente.
- 3) El Consejo Estudiantil Universitario.

Parágrafo 1. Sin perjuicio de las formas de organización estudiantil, las(os) estudiantes podrán organizarse de manera libre en las diversas formas de asociación y recibir el respectivo reconocimiento por parte de la Universidad según su naturaleza y propósito.

Parágrafo 2. Las asambleas estudiantiles son espacios de deliberación y de participación por parte de la comunidad estudiantil de las facultades, unidades académicas equivalentes o del estudiantado en general. El Reglamento del Consejo Estudiantil Universitario dispondrá lo propio para su convocatoria, quórum y funcionamiento.

Artículo 22°.- La representación estudiantil de la Universidad Externado de Colombia está conformada por las(os) representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Universidad y los consejos de facultades o unidades académicas equivalentes, así como por las(os) representantes de los programas académicos y de las cohortes de cada uno de estos, quienes habrán de ser elegidos(as) democráticamente.

Las(os) representantes estudiantiles llevarán la voz de sus respectivos programas ante las facultades y unidades académicas equivalentes y se conformarán como Consejo Estudiantil de facultad o de unidad académica equivalente.

El Consejo Estudiantil Universitario (CEU) estará integrado por las(os) representantes estudiantiles electas(os) ante los Consejos de Facultad; por las(os) representantes de programas y unidades académicas equivalentes, y por las(os) representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Universidad.

Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universidad Externado de Colombia

Corresponde al Consejo Directivo de la Universidad expedir el Reglamento del Consejo Estudiantil, por iniciativa de los estudiantes y en consulta con ellos.

CAPÍTULO XIV

De las facultades y unidades académicas equivalentes

Artículo 23°.- La Universidad Externado de Colombia se organizará académicamente mediante facultades y unidades académicas equivalentes en cuyo seno se desarrollarán las actividades de docencia, investigación y extensión, y a las cuales se adscribirán los programas académicos en las diversas modalidades y niveles de formación educativa.

Parágrafo. Para efectos de los Estatutos se entiende por unidades académicas equivalentes aquellas unidades autónomas que prestan servicios académicos a la Universidad, las cuales podrán ofrecer programas académicos propios. Serán creadas por el Consejo Directivo de la Universidad.

Artículo 24°.- Cada facultad o unidad académica equivalente tendrá la siguiente estructura:

- (1) Decano(a) o director(a). Cada facultad o unidad académica equivalente tendrá un(a) decano(a) o director(a), según corresponda, designado(a) por el (la) Rector(a) motivadamente ante el Consejo Directivo de la Universidad, previa consulta no vinculante a profesores y estudiantes, cuando corresponda. Las(os) decanas(os) y directoras(es) de unidades académicas equivalentes deberán tener dedicación exclusiva, salvo autorización especial del Consejo Directivo de la Universidad.

El (la) decano(a) o director(a) será designado(a) por un periodo de cuatro (4) años. El (la) Rector(a), previa motivación ante el Consejo Directivo de la Universidad, podrá removerlo(a); podrá también prolongar su periodo hasta por dos (2) años adicionales, previa auscultación con las(os) docentes y estudiantes de la facultad o unidad académica equivalente, y previa motivación ante el Consejo Directivo. El (la) decano(a) o director(a) no podrá aspirar al cargo de forma inmediata después de finalizar su periodo.

El (la) decano(a) o director(a) de unidad académica equivalente dirigirá la marcha interna de la facultad o unidad académica y nombrará las(os) directoras(es) de departamentos, áreas y programas académicos, en consulta con el (la) Rector(a) y el Consejo de Facultad, cuyo periodo será regulado por el Reglamento Orgánico Interno en consonancia con el Estatuto Docente.

Durante su periodo, las(os) decanas(os) de las facultades y directoras(es) de las unidades académicas equivalentes no podrán recibir honorarios por concepto de participación en actividades de docencia, investigación y extensión adelantadas en las facultades o unidades académicas que regentan. La misma restricción la tendrá todo ordenador de gasto respecto de su propia unidad.

Parágrafo 1. Cuando la unidad académica equivalente cuente con programas académicos adscritos se regirá por las normas que rigen una facultad. Cuando la facultad o unidad académica equivalente solo cuente con programas de pregrado o posgrado, los representantes estudiantiles serán elegidos de los programas existentes.

- (2) Consejo de Facultad. El Consejo de Facultad es el órgano colegiado permanente elegido democráticamente por los(as) profesores(as) y estudiantes, con competencias consultivas y decisorias en materia administrativa, disciplinaria y académica.

El Consejo de Facultad estará conformado por el(a) decano(a), quien lo presidirá, tres (3) profesoras(es) y dos (2) estudiantes de pregrado, con voz y voto; y por un(a) (1) estudiante de

Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universidad Externado de Colombia

posgrado, con voz, pero sin voto. Todos los miembros electos tendrán su respectivo suplente. El periodo de los miembros profesores será de tres (3) años; el de las(os) estudiantes, de dos (2) años. No habrá reelección de manera inmediata. En caso de falta absoluta de un miembro principal y su respectivo suplente, los reemplazará el renglón inmediatamente siguiente de la misma lista, según certificación expedida por la Secretaría General.

El Reglamento Orgánico Interno dispondrá la compensación de las cargas académicas y laborales a que hubiere lugar, respecto de quienes hagan parte del Consejo de Facultad.

Las(os) profesoras(es) que aspiren a ser miembros del Consejo de Facultad deberán tener contrato de trabajo por un tiempo no menor de cinco (5) años de antigüedad continuos o discontinuos y serán elegidos por el Consejo de Profesores de la facultad. Podrán aspirar a ser representantes estudiantiles de pregrado quienes hayan cursado al menos un (1) año de su plan de estudios y serán elegidos por las(os) estudiantes de pregrado de la facultad. Podrá ser representante estudiantil de posgrado quien haya cursado por lo menos un (1) año de su plan de estudios y será elegido por las(os) estudiantes de posgrado de la facultad.

Son funciones del Consejo de Facultad las siguientes:

- a) Asesorar al (la) decano(a) en sus funciones.
- b) Definir y aprobar el Proyecto Académico de Facultad, su plan de desarrollo y la propuesta de presupuesto.
- c) Aprobar los planes de estudios de los programas académicos y sus reformas, los registros calificados, los informes para acreditaciones de alta calidad y los demás trámites establecidos por la ley.
- d) Pronunciarse sobre el informe de Gestión de la decanatura relativo al manejo de los recursos y la ejecución presupuestal, una vez al año.
- e) Reglamentar políticas internas de la facultad y velar por su cumplimiento.
- f) Adoptar las medidas disciplinarias conforme con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Interno y en el Protocolo de Atención a las Violencias Basadas en Género.
- g) Las demás que determinen el Reglamento Orgánico Interno y el Estatuto Docente.

El Consejo de Facultad se reunirá de forma ordinaria una (1) vez al mes y, extraordinariamente, cuando lo convoque su presidente o la mayoría de sus miembros.

Parágrafo 2. El (la) decano(a) tendrá voto únicamente en caso de empate.

- (3) Secretaría de facultad. Cada facultad tendrá un(a) secretario(a) encargado(a) de llevar las actas del Consejo de Facultad, registrar y comunicar las decisiones de este y del (la) decano(a), y ejercerá las demás funciones que le asigne el Reglamento Orgánico Interno de la Universidad.
- (4) Consejo de Profesores de facultad. El Consejo de Profesores de facultad estará constituido por los miembros del Consejo de Profesores de la Universidad que estén vinculados a esta unidad académica. De su seno se elegirá a los(as) representantes al Consejo de Facultad respectivo.
- (5) Consejo Estudiantil de facultad. Cada facultad tendrá su propio Consejo Estudiantil conformado por los(as) estudiantes representantes ante el Consejo de Facultad, por las(os) representantes de cada programa y por las(os) representantes de la(os) estudiantes de cada cohorte académica del programa, elegidos en votación general, directa y secreta, por el término de un (1) año, de conformidad con el Reglamento del Consejo Estudiantil Universitario.

Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universidad Externado de Colombia

CAPÍTULO XV

De la investigación académica y la extensión universitaria

Artículo 25°.- La Universidad promoverá la investigación académica en cada facultad o unidad académica equivalente. El Consejo Directivo de la Universidad fijará las políticas y podrá crear, dividir, reunir y suprimir unidades de investigación autónomas, y las reglamentará correspondientemente

El Consejo Directivo de la Universidad, junto con la Rectoría, determinará los presupuestos y los mecanismos para promover y coordinar la investigación en la Universidad.

Artículo 26°.- En el cumplimiento de la Misión de la Universidad Externado de Colombia se impulsará y estimulará la proyección y el impacto social a través del relacionamiento con el entorno, la educación continua en sus múltiples formas, las consultorías y asesorías, y el fomento a la regionalización, entre otras actividades de extensión y servicio a la comunidad.

El Consejo Directivo de la Universidad, junto con la Rectoría, determinará la política, los presupuestos y los mecanismos para promover y coordinar la extensión universitaria

CAPÍTULO XVI

De la duración de la Fundación

Artículo 27°.- La Fundación durará por tiempo indefinido.

Artículo 28°.- La Fundación habrá de disolverse por las causas dispuestas por la ley.

CAPÍTULO XVII

De la liquidación

Artículo 29°.- En el evento de disolución de la Fundación, el Consejo Directivo de la Universidad proveerá al trámite de la liquidación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, designará liquidador y dispondrá a cuál o cuáles instituciones educativas habrán de pasar los bienes de la Fundación, siempre que sus principios y propósitos coincidan con los que le dieron origen a la Universidad Externado de Colombia y constituyan su razón de ser.

CAPÍTULO XVIII

De la reforma de los Estatutos

Artículo 30°.- Para la reforma de los Estatutos de la Universidad Externado de Colombia se observará lo dispuesto en el artículo 13 numeral 20 de los Estatutos.

CAPÍTULO XIX

De la vigencia de la presente reforma

Artículo 31°.- Los Estatutos de la Universidad Externado de Colombia regirán desde su ratificación por parte del Ministerio de Educación Nacional".

Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universidad Externado de Colombia

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Universidad Externado de Colombia, haciéndole saber que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: La reforma estatutaria que se ratifica mediante el presente acto administrativo debe ser ampliamente divulgada a toda la comunidad educativa de la institución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: Enviase copia a la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los



AURORA VERGARA FIGUEROA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Aprobó: Acsan Duque Gámez - Subdirector de Inspección y Vigilancia
Revisó: Hugo Alejandro Ruiz Ariza - Profesional de la Subdirección de Inspección y Vigilancia.
Proyectó: Néstor Alberto Rivera Guzmán - Profesional de la Subdirección de Inspección y Vigilancia

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14848352821



(415)7707212489984(8020) 000001484835282 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 1 4 9 1 8 7	6. DV 7	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 5 0 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 9 4 8 0 6 7 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PARRA	105. Segundo apellido NIETO	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres HERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación APOD. ESPECIAL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 6 0 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 8 0 1 3 5 8 3 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido FORERO	105. Segundo apellido LAVERDE	106. Primer nombre GERMAN	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14848352821



(415)7707212489984(8020) 000001484835282 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 4 9 1 8 | 7 Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 8 0 1 1 1 9 0 7	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 4 3 5 4 1 T
	128. Primer apellido SOTO	129. Segundo apellido LESMES	130. Primer nombre LEONARDO	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 8 3 3 7 9 9 5	133. DV	134. Sociedad o firma designada BDO ASEGURAMIENTO SAS	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 8 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 5 2 4 0 7 5 4 1	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 6 6 4 4 8 T
	140. Primer apellido CELIS	141. Segundo apellido MERCHAN	142. Primer nombre SEBASTIAN	143. Otros nombres NICOLAS
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 8 3 3 7 9 9 5	145. DV	146. Sociedad o firma designada BDO ASEGURAMIENTO SAS	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 8 0 1			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 7 9 7 4 4 3 5 7	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 9 0 4 0 8 T
	152. Primer apellido GUTIERREZ	153. Segundo apellido MAHECHA	154. Primer nombre DIEGO	155. Otros nombres EDILBERTO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 0 6 0 3 2 1	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 0 6 0 3 2 1			

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14848352821



(415)7707212489984(8020) 000001484835282 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 1 4 9 1 8

6. DV

7

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

36. Nombre comercial

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 12 1 17 ESTE BL A

42. Correo electrónico

diego.gutierrez@uexternado.edu.co

43. Código postal

44. Teléfono

3 4 1 9 9 0 0

45. Teléfono 2

2 8 2 6 0 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

7 0 2 0

8 5 5 1

52. Número establecimientos

8 5 4 4

1 9 2 6 0 3 0 9

7 2 2 0

1 9 2 6 0 3 0 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4

7

9

1

3

1

4

1

6

4

1

4

1

4

1

4

1

4

1

4

1

4

1

4

1

4

1

4

1

4

1

4

1

4

1

4

1

4

1

4

1

04- Impto renta y compl. régimen especial

42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de rent

52 -Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto

55- Informante de Beneficiarios Finales

13- Gran contribuyente

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

41- Declaración anual de activos en el exte

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14848352821



(415)7707212489984(8020) 000001484835282 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 1 4 9 1 8 7	6. DV 7	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas 1 9	70. Beneficio 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 8	0 8	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	9 2	1 0 9 2 2	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 2 6 0 3 0 9	2 0 1 2 0 9 1 0	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 7		86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 2 6 0 3 0 9	2 0 1 2 0 9 1 0	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil			
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 2 6 0 3 0 9		
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.480.678

PARRA NIETO

APELLIDOS

LUIS HERNANDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-1962

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LOGAR DE NACIMIENTO

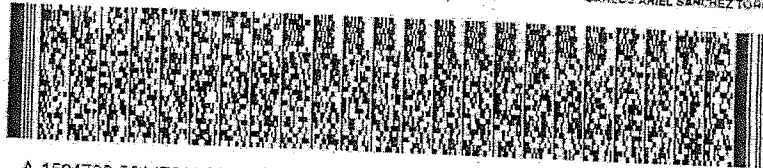
1.78
ESTATURA

O-
G.S. RH

M
SEXO

02-SEP-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1524700-00147319-M-0019480678-20090119

0009562827A 1

1730013194



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287118804



PIB
14:55:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS HERNANDO PARRA NIETO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19480678:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287119029



PIB
14:57:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA identificado(a) con NIT número 8600149187:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de diciembre de 2025, a las 14:51:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19480678
Código de Verificación	19480678251229145155

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO


CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de diciembre de 2025, a las 14:54:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600149187
Código de Verificación	8600149187251229145429

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC BOGOTÁ D.C

CGR

Página 1 de 1



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/12/2025 03:00:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19480678** y Nombre: **LUIS HERNANDO PARRA NIETO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131380119** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#) [🖨 Imprimir](#)

515 9000	
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/12/2025 03:01:36 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación: N°. 860014918**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131380376** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:58:58 PM horas del 29/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 19480678

Apellidos y Nombres: PARRA NIETO LUIS HERNANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

804150059206066

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LEONARDO SOTO LESMES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80111907 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 143541-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

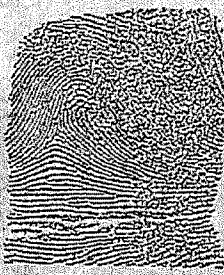
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.111.907

SOTO LESMES
APELLIDOS

LEONARDO
NOMBRES

Leonardo Soto Lesmes



INDICE DERECHO

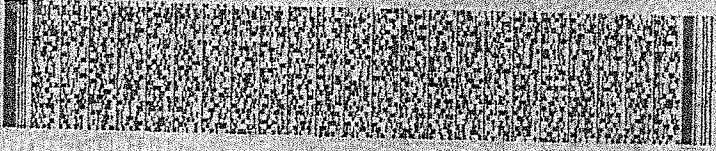
FECHA DE NACIMIENTO 31-ENE-1984
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-FEB-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabétriz
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABÉTRIZ BENGIO LOPEZ



A-1500113-45139681-M-0080111907-20060104 00296 06804B 02 200821762

Republica de Colombia
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



143541-T

LEONARDO SOTO LESMES
 C.C. 80111907

RESOLUCION INSCRIPCION 215 FECHA 06/08/2009
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE




LUIS ALONSO COFRE ROBERTGUEZ 153800


 FIRMA DEL TITULAR 67450

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Junta Central
 de Contadores.



NOTARIO PUBLICO
 REPUBLICA DE COLOMBIA
08 OCT. 2009
AMPARO QUINTERO ARTUÑO
 NOTARIA



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CON NIT. 860.014.918 - 7

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros oficiales de contabilidad y en el sistema contable de la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
3. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia.
4. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.
5. La auditoría de los Estados Financieros de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** para la vigencia fiscal 2025, se encuentra en proceso que concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2026.
6. Para efectos de la expedición de la presente certificación, se solicitó a la Administración de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, el soporte de presentación y pago de planilla parafiscales correspondiente a los periodos comprendidos entre **JUNIO** y **NOVIEMBRE** del año 2025.
7. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la administración de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con los soportes de pago suministrados por la administración de **UNIVERSIDAD DE COLOMBIA**, se verificó el pago efectuado por conceptos de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para los periodos comprendidos entre **JUNIO** y **NOVIEMBRE** del año 2025.
2. Conforme con los registros contables y la información suministrada por la administración de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, se presentan los siguientes pagos por concepto de parafiscales tal como se detalla a continuación:

JUNIO 2025 (Pago 07 de Julio de 2025):

APORTE PLANILLA GENERAL	VALOR (PESOS COLOMBIANOS)
APORTES FONDO DE PENSIÓN (AFP)	\$ 1.654.211.900
APORTES RIESGOS LABORALES (ARL)	60.322.900
APORTES CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (CCF)	433.763.500
APORTES ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS)	1.372.292.400
APORTES ICBF	325.377.700
APORTES SENA	216.913.100
Total, planilla general	\$ 4.062.881.500
APORTE PLANILLA PENSIONADOS	VALOR (PESOS COLOMBIANOS)
APORTES CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (CCF)	\$87.700
APORTES ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS)	9.251.700
FONDO DE SOLIDARIDAD	372.900
Total, planilla pensionados	\$ 9.712.300
Total	\$ 4.072.593.800

JULIO 2025 (Pago 06 de AGOSTO de 2025):

APORTE PLANILLA GENERAL	VALOR (PESOS COLOMBIANOS)
APORTES FONDO DE PENSIÓN (AFP)	\$ 1.578.888.700
APORTES RIESGOS LABORALES (ARL)	57.573.100
APORTES CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (CCF)	409.843.300
APORTES ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS)	1.294.175.400
APORTES ICBF	307.429.300
APORTES SENA	204.967.400
Total, planilla general	\$3.852.877.200
APORTE PLANILLA PENSIONADOS	VALOR (PESOS COLOMBIANOS)
APORTES CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (CCF)	\$ 87.700
APORTES ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS)	9.251.700
FONDO DE SOLIDARIDAD	372.900
Total, planilla pensionados	\$ 9.712.300
Total	\$ 3.862.589.500

BDO en Colombia S.A.S, BIC, BDO Outsourcing S.A.S, BIC, BDO Audit S.A.S, BIC y BDO Shared Services Center S.A.S, BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

Documento Confidencial



- AGOSTO 2025 (Pago 04 de septiembre de 2025):

APORTE PLANILLA GENERAL	VALOR (PESOS COLOMBIANOS)
APORTES FONDO DE PENSIÓN (AFP)	\$1.737.965.200
APORTES RIESGOS LABORALES (ARL)	64.931.400
APORTES CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (CCF)	455.012.200
APORTES ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS)	1.440.688.500
APORTES ICBF	227.543.100
APORTES SENA	341.303.400
Total, planilla general	\$4.267.443.800
APORTE PLANILLA PENSIONADOS	VALOR (PESOS COLOMBIANOS)
APORTES CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (CCF)	\$ 87.700
APORTES ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS)	9.251.700
FONDO DE SOLIDARIDAD	372.900
Total, planilla pensionados	\$ 9.712.300
Total	\$ 4.277.156.100

- SEPTIEMBRE DE 2025 (Pago 06 de OCTUBRE de 2025):

APORTE PLANILLA GENERAL	VALOR (PESOS COLOMBIANOS)
APORTES FONDO DE PENSIÓN (AFP)	\$1.734.311.600
APORTES RIESGOS LABORALES (ARL)	65.018.700
APORTES CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (CCF)	456.518.200
APORTES ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS)	1.443.410.800
APORTES ICBF	342.490.900
APORTES SENA	228.298.100
Total, planilla general	\$4.269.988.300
APORTE PLANILLA PENSIONADOS	VALOR (PESOS COLOMBIANOS)
APORTES CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (CCF)	\$ 87.700
APORTES ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS)	9.251.700
FONDO DE SOLIDARIDAD	372.900
Total, planilla pensionados	\$ 9.712.300
Total	\$ 4.279.700.600

OCTUBRE DE 2025 (Pago 06 de NOVIEMBRE de 2025):

APORTE PLANILLA GENERAL	VALOR (PESOS COLOMBIANOS)
APORTES FONDO DE PENSIÓN (AFP)	\$1.710.654.400
APORTES RIESGOS LABORALES (ARL)	63.262.900
APORTES CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (CCF)	448.589.700
APORTES ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS)	1.421.927.100
APORTES ICBF	336.484.100
APORTES SENA	224.332.200
Total, planilla general	\$4.205.250.400
APORTE PLANILLA PENSIONADOS	VALOR (PESOS COLOMBIANOS)
APORTES CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (CCF)	\$ 87.700
APORTES ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS)	9.259.200
FONDO DE SOLIDARIDAD	372.900
Total, planilla pensionados	\$ 9.719.800
Total	\$ 4.214.970.200

NOVIEMBRE DE 2025 (Pago 04 de DICIEMBRE de 2025):

APORTE PLANILLA GENERAL	VALOR (PESOS COLOMBIANOS)
APORTES FONDO DE PENSIÓN (AFP)	\$1.679.220.500
APORTES RIESGOS LABORALES (ARL)	62.350.800
APORTES CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (CCF)	443.069.200
APORTES ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS)	1.402.531.700
APORTES ICBF	332.342.600
APORTES SENA	221.573.100
Total, planilla general	\$4.141.087.900
APORTE PLANILLA PENSIONADOS	VALOR (PESOS COLOMBIANOS)
APORTES CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (CCF)	\$ 87.700
APORTES ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS)	9.259.200
FONDO DE SOLIDARIDAD	372.900
Total, planilla pensionados	\$ 9.719.800
Total	\$ 4.150.807.700

- De acuerdo con las Planillas de Pago que he tenido a la vista, la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, es decir: **junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025** con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones al igual que los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No. 50 Ley 789 de 2002.
- Se han cancelado oportunamente los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

5. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce contra registros contables de la Universidad y verificación del pago de la planilla de aportes parafiscales que me ha suministrado la administración. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Universidad.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la Administración de la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, a los once (11) días del mes de diciembre de 2025, con destino a quien interese.

LEONARDO SOTO LESMES
Revisor Fiscal
T. P. 143541 - T

Miembro de
BDO Audit S.A.S BIC
99959-01-17276-25

1 0

1 0

1 0

1 0

1 0

1 0

1 0

1 0

1 0